



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. S2M0210
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. IA-050GYR006-E548-2022
SERVICIO DE TOMA DE ESTUDIOS DE MASTOGRAFIA DE
TAMIZAJE EN UNIDADES MÓVILES
MEDIO: ELECTRÓNICA
CARÁCTER: NACIONAL
PARA EL EJERCICIO 2022

CONTRATO NO. S2M0210

CONTRATO ABIERTO PARA EL "SERVICIO DE TOMA DE ESTUDIOS DE MASTOGRAFÍAS DE TAMIZAJE EN UNIDADES MÓVILES E INTERPRETACIÓN PARA LA DERECHOHABIENCIA DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y HOSPITALARIAS", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DRA. MARÍA AURORA TREVIÑO GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN EL ESTADO DE PUEBLA Y REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA IMAGEN Y LABORATORIO MEDICO BIOSCAN, S.C., QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", REPRESENTADA POR EL C. JOSÉ MARIO CAMILO BRITO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. MANIFIESTA "EL INSTITUTO" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

I.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.2. ESTÁ FACULTADO PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251 FRACCIÓN IV Y V DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.3. LA DRA. MARÍA AURORA TREVIÑO GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN EL ESTADO DE PUEBLA Y REPRESENTANTE LEGAL DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE EN EL PRESENTE CONTRATO CON LA PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON EL INSTRUMENTO NÚMERO NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, DEL LIBRO DOS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO, DE FECHA DE PASE A PROTOCOLO TRECE DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTE Y FIRMADO EL CATORCE DE FEBRERO DEL MISMO AÑO, OTORGADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO LUIS RICARDO DUARTE GUERRA, TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO VEINTICUATRO, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACTUANDO COMO ASOCIADO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA NÚMERO NOVENTA Y OCHO, DE LA QUE ES TITULAR EL LICENCIADO GONZALO M. ORTIZ BLANCO, SE HIZO CONSTAR EL PODER GENERAL, QUE OTORGÓ EL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", A "EL PODERDANTE" O "EL INSTITUTO" REPRESENTADO POR EL LICENCIADO ANTONIO PEREZ FONTICOPA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE DICHO ORGANISMO, EN FAVOR DE "...MARÍA AURORA TREVIÑO GARCÍA, COMO TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA...", EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO NÚMERO ACDO.DN.HCT.150120/21.P.DG (ACDO PUNTO DN PUNTO HCT PUNTO UNO CINCO CERO UNO DOS CERO DIAGONAL DOS UNO PUNTO P PUNTO DG), DICTADO POR EL HONORABLE CONSEJO TÉCNICO DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA QUINCE DE ENERO DOS MIL VEINTE, SURTIENDO EFECTOS A PARTIR DEL QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE, REFERIDO INSTRUMENTO NOTARIAL INSCRITO EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS MEDIANTE FOLIO NÚMERO 97-7-19022020-145637, Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

I.4. LA C. P. DILIAM MONTAÑO HERNANDEZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE COMO ÁREA CONTRATANTE EN EL PROCEDIMIENTO INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONASELECTRÓNICA NACIONAL NO. IA-050GYR006-E548-2022, DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERAL 5.3.8 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO".

I.5.- EL DR. ULISES CRUZ APANCO, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS DE "EL INSTITUTO" INTERVIENE COMO ÁREA REQUIRENTE EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACION A CUANDO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. S2M0210
INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. IA-050GYR006-E548-2022
SERVICIO DE TOMA DE ESTUDIOS DE MASTOGRAFIA DE
TAMIZAJE EN UNIDADES MÓVILES
MEDIO: ELECTRÓNICA
CARÁCTER: NACIONAL
PARA EL EJERCICIO 2022

MENOS TRES PERSONASELECTRÓNICA NACIONAL NO. IA-050GYR006-E548-2022, DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERAL 4.24 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE "EL INSTITUTO".

I.6.- EL DR. DAVID MORAN SOTELO, EN SU CARÁCTER DE N56 COORDINADOR AUXILIAR MEDICO EN SALUD PÚBLICA DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE COMO **ADMINISTRADOR DE CONTRATO**, RESPONSABLE DE DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS NUMERALES 5.3.15 Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", **ANEXO 2 (DOS)**. ASIMISMO Y EN SU MISMO CARÁCTER, INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO **ÁREA TÉCNICA**. EN EL PROCEDIMIENTO DE **INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONASELECTRÓNICA NACIONAL NO. IA-050GYR006-E548-2022**, DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERAL 5.3.9 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO".

I.7.- PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE DE "SERVICIO DE TOMA DE ESTUDIOS DE MASTOGRAFÍAS DE TAMIZAJE EN UNIDADES MÓVILES E INTERPRETACIÓN PARA LA DERECHOHABIENCIA DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y HOSPITALARIAS", SOLICITADO POR EL ÁREA USUARIA, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS.

I.8.- PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON LOS RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS, EN LA CUENTA CONTABLE NÚMERO **42062106 (SUBROGACIÓN DE SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO)**, DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO NÚMERO **00000441459-2022**, DE FECHA **07 DE OCTUBRE DE 2022**.

I.9.- EL PRESENTE CONTRATO FUE ADJUDICADO A "EL PROVEEDOR" MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONASELECTRÓNICA NACIONAL NO. IA-050GYR006-E548-2022, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN II, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS FRACCIÓN I, 37, 37 BIS 42, 43, 45, 47, Y DEMÁS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP); 35, 39, 42, 45, 46 FRACCIÓN II, 48, 49, 52 Y DEMÁS CORRELATIVOS DE SU REGLAMENTO; LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL VIGENTES Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.

I.10.- CON FECHA 28 DE NOVIEMBRE DEL 2022, LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, EMITIÓ EL ACTA DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE, EN CUMPLIMIENTO A LO SOLICITADO MEDIANTE REQUERIMIENTO ENVIADO A LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO EL DÍA 05 DE ENERO DEL 2022 POR PARTE DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR MEDIANTE EL OFICIO NO. 727401610730/EGAS/0011/2022, SOLICITANDO LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR RESULTANDO ADJUDICADO "EL PROVEEDOR" CON LAS PARTIDAS QUE SE INDICAN EN EL **ANEXO 1 (UNO)**.

I.11.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 45 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 81 FRACCIÓN IV, DE SU REGLAMENTO, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA Y EL PRESENTE INSTRUMENTO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.

I.12.- SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO, EL UBICADO EN CALLE **4 NORTE NO. 2005, COL. CENTRO, C.P. 72000, PUEBLA, PUEBLA**.

II.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

II.1.- ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL, LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA MEXICANA, TAL Y COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 28,016, DE FECHA 30 DE ENERO DE 2009, PROTOCOLIZADA



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. S2M0210
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. IA-050CYR006-E548-2022
SERVICIO DE TOMA DE ESTUDIOS DE MASTOGRAFIA DE
TAMIZAJE EN UNIDADES MÓVILES
MEDIO: ELECTRÓNICA
CARÁCTER: NACIONAL
PARA EL EJERCICIO 2022

ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 31, DE PUEBLA, PUEBLA, LIC. RAFAEL GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO, BAJO LA PARTIDA NÚMERO 262, FOJAS 67, LIBRO 1, DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2009.

II.2.- SE ENCUENTRA REPRESENTADA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, POR EL C. JOSÉ MARIO CAMILO BRITO, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 28,016 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2009, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 31, LIC. RAFAEL GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, DE PUEBLA, PUEBLA, Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

II.3.- DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE EN: A) PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS EN TODAS Y CADA UNA DE LAS RAMAS Y ESPECIALIDADES, B) LA IMPORTACIÓN DE TODO TIPO DE BIENES, PRODUCTOS Y SERVICIOS INCLUYENDO MEDICINAS, APARATOS ORTOPÉDICOS, TECNOLOGÍA DE PUNTA, Y TODO LO RELACIONADO CON LOS ADELANTOS DE LA CIENCIA MÉDICA, C) LA ADMINISTRACIÓN DE HOSPITALES, CENTROS MÉDICOS, CLÍNICAS, LABORATORIOS, CENTROS DE DIAGNÓSTICO MÉDICO, D) EL OTORGAMIENTO DE FRANQUICIAS Y OPERACIÓN DE CENTROS DE DIAGNÓSTICO MÉDICO, CLÍNICAS Y HOSPITALES, E) LA COMPRA-VENTA, ADMINISTRACIÓN, RENTA O VENTA DE TODO TIPO DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, EQUIPO MÉDICO, PRODUCTOS O SERVICIOS QUE FUEREN NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE SU OBJETO.

II.4.- SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES EL NÚMERO ILM-090130-E98. ASIMISMO, CUENTA CON REGISTRO PATRONAL ANTE "EL INSTITUTO" NÚMERO [REDACTED] ASIMISMO, CUENTA CON NÚMERO DE PROVEEDOR 0000107165.

II.5.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

II.6.- QUE SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL Y QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 15 Y 17 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. PARA TAL EFECTO, EXHIBE EN ESTE ACTO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES, DEBIDAMENTE EMITIDAS POR "EL INSTITUTO", EL CUAL PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO EL CUMPLIMIENTO DE DICHA OBLIGACIÓN.

ASIMISMO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" MANIFIESTA QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 40 B, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE GENEREN CUENTAS POR LIQUIDAR A SU CARGO, LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A FAVOR DE "EL INSTITUTO", DERIVADAS DEL INCUMPLIMIENTO A SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, AUTORIZA A "EL INSTITUTO" PARA QUE A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS, PREVIO AL PAGO DE CUALQUIER FACTURA LE SEAN APLICADOS COMO DESCUENTO EN LOS RECURSOS QUE LE CORRESPONDA PERCIBIR CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES.

II.7.- CUENTA CON EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE, VIGENTE, EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), RELATIVO A LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, CONFORME A LO DISPUESTO POR LAS REGLAS 2.1.25, 2.1.29, Y 2.1.37 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2022, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE DICIEMBRE DE 2021, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 32 D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DEL CUAL PRESENTA COPIA A "EL INSTITUTO", PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

II.8. CUENTA CON EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE, VIGENTE, EXPEDIDO POR "EL INSTITUTO" RELATIVO A LA OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL CONFORME AL ACUERDO ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO DEL "EL INSTITUTO" EN LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2022, QUE DEJA SIN EFECTOS EL ACUERDO ACDO-SA1.HCT.101214/281.P.DIR DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO DEL "EL INSTITUTO" EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2014, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE FEBRERO DE 2015 Y MODIFICADO MEDIANTE ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ PUBLICADO EN EL MISMO DE FECHA 03 DE ABRIL DE 2015, Y, EL CUAL EXHIBE PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

II.9.- CUENTA CON EL DOCUMENTO VIGENTE EN SENTIDO POSITIVO, EXPEDIDO POR "EL INFONAVIT" RELATIVO A LA OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 5 Y 16 FRACCIÓN XIX DE LA LEY DEL INFONAVIT CON RELACIÓN

ELIMINADO REGISTRO PATRONAL, CON BASE A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 97, 104, 108, 113 FRACCIÓN III, 117, 118, Y 119 DE LA (LFTAIP), EN VIRTUD DE QUE LOS DATOS DE MÉRITO SON APORTADOS POR LAS PERSONAS MORALES PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES Y TIENEN EL DERECHO A SER PROTEGIDOS EN TANTO QUE DAN CUENTA DE SU PATRIMONIO, LO CUAL ÚNICAMENTE ESTÁ RELACIONADO CON LA VIDA INTERNA DE SU ORGANIZACIÓN, POR LO TANTO LOS DATOS SON CONFIDENCIALES.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. S2M0210
INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. IA-050GYR006-E548-2022
SERVICIO DE TOMA DE ESTUDIOS DE MASTOGRAFIA DE
TAMIZAJE EN UNIDADES MÓVILES
MEDIO: ELECTRÓNICA
CARACTER: NACIONAL
PARA EL EJERCICIO 2022

AL ARTÍCULO 32 D DEL CÓDIGO FISCAL FEDERAL, Y SU MODIFICACIÓN, ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES APROBADO MEDIANTE **RESOLUCIÓN RCA-5789-01/17** TOMADA EN SU SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 790, DE FECHA 25 DE ENERO DE 2017, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2017, EL CUAL EXHIBE PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

II.10.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA SATISFACER DE MANERA EFICIENTE Y ADECUADA LAS NECESIDADES DE "EL INSTITUTO".

II.11.- SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO, EL UBICADO EN: VÍA ATLIXCAYOTL 3248-111A, COL. SAN MARTINITO, SAN ANDRÉS CHOLULA, PUE. C.P. 72810, TEL. 22-22-10-40-11, CORREO ELECTRÓNICO [REDACTED]

II.12.- CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO", DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A ADQUIRIR DE "EL PROVEEDOR" Y ESTE SE OBLIGA A DAR Y ÉSTE SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO DE TOMA DE ESTUDIOS DE MASTOGRAFÍAS DE TAMIZAJE EN UNIDADES MÓVILES E INTERPRETACIÓN PARA LA DERECHOHABIENCIA DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y HOSPITALARIAS CUYA DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTES SE DETALLAN EN EL ANEXO 1 UNO), EN EL QUE SE IDENTIFICA LA CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES COMO COMPROMISO DE ADQUISICIÓN Y LA CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES SUSCEPTIBLES DE ADQUISICIÓN.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A CUBRIR A "EL PROVEEDOR" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LA CANTIDAD POR UN IMPORTE MÍNIMO DE \$1,452,240.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) Y UN IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO POR LA CANTIDAD DE \$3,629,880.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) MAS IVA. DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO 1 (UNO).

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, POR LO QUE EL MONTO DE LOS MISMOS NO CAMBIARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 5.5, 5.5.1 DE LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL IMSS EL PAGO SE EFECTUARÁ EN PESOS MEXICANOS DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES, POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA FACTURACIÓN POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", EN LA OFICINA DE TRÁMITE DE EROGACIONES, DEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, UBICADA EN CALLE 4 NORTE 2005, COLONIA CENTRO, C.P. 72000 EN PUEBLA, EN UN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES. LA FACTURA, DEBERÁ PRESENTAR LO SIGUIENTE:

LA FACTURA DEBERÁ CONTENER LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

1. DEBERÁ REUNIR LOS REQUISITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I, Y III DEL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.
2. ENLACE AL PORTAL DE TRÁMITE DE PAGO DE ESTE INSTITUTO
3. INDICARÁ EL SERVICIO PRESTADO
4. NÚMERO DE PROVEEDOR
5. NÚMERO DE CONTRATO
6. NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA

ELIMINADO CORREO ELECTRONICO CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 97, 104, 108, 113 FRACCIÓN I, 117, 118, Y 119 DE LA (LFTAIP). EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE INFORMACIÓN DE DATOS DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES Y QUE SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LAS MISMA.

7. FIRMA DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
8. CUENTA CONTABLE, UNIDAD DE INFORMACIÓN Y CENTRO DE COSTOS.
9. COPIA DE LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL", LA CUAL DEBERÁ SER POSITIVA Y ESTAR VIGENTE (ADJUNTAR EN CADA INGRESO DE FACTURAS A PAGO).
10. COPIA DE LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL INFONAVIT", LA CUAL DEBERÁ SER POSITIVA Y ESTAR VIGENTE (ADJUNTAR EN CADA INGRESO DE FACTURAS A PAGO).
11. COPIA DE LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL SAT", LA CUAL DEBERÁ SER POSITIVA Y ESTAR VIGENTE (ADJUNTAR EN CADA INGRESO DE FACTURAS A PAGO).
12. SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS (4-30-2/03)

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL INSTITUTO DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LA FACTURA, INDICARÁ POR ESCRITO AL PROVEEDOR, LAS DEFICIENCIAS QUE SE DEBERÁN CORREGIR, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO.

EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE EL INSTITUTO TIENE EN OPERACIÓN, A MENOS QUE EL PROVEEDOR ACREDITE EN FORMA FEHACIENTE LA IMPOSIBILIDAD PARA ELLO, EN CASO DE NO EXISTIR IMPOSIBILIDAD, EL PROVEEDOR ACEPTA QUE EL INSTITUTO, LE EFECTÚE EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA Y PARA TAL EFECTO PROPORCIONA EL NÚMERO DE CUENTA A NOMBRE DEL PROVEEDOR, LA CLAVE, EL BANCO Y LA SUCURSAL.

EL PAGO SE EFECTUARÁ EN FECHA PROGRAMADA DE PAGO, SI LA CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR, ESTÁ CONTRATADA EN BANAMEX, S.A., HSBC, S.A., BANORTE, S.A., SANTANDER, S A O SCOTIABANK INVERLAT, S.A., PERO SI LA CUENTA PERTENECE A UN BANCO DISTINTO A LOS MENCIONADOS, EL INSTITUTO REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA PROGRAMADA Y SU APLICACIÓN, SE LLEVARÁ A CABO, EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR EL CENTRO DE COMPENSACIÓN BANCARIA (CECOBAN).

ANEXO A LA SOLICITUD DE PAGO ELECTRÓNICO (INTERBANCARIO E INTRABANCARIO) "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LES SERÁN DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO.


ASIMISMO, "EL INSTITUTO" ACEPTARÁ A SOLICITUD DE "EL PROVEEDOR", QUE EN EL SUPUESTO DE QUE ÉSTE ÚLTIMO TENGA CUENTAS LIQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, APLICARLAS CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ EXPEDIR SUS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS POR EL "SAT" A NOMBRE DE "EL INSTITUTO", CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **IMS421231145**, EN LA QUE SE INDIQUEN LOS BIENES ENTREGADOS, NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, EN SU CASO, EL NÚMERO DE LA(S) ORDEN(ES) QUE AMPARA(N) DICHS BIENES, NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA, MISMA QUE DEBERÁ SER ENTREGADA EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, UBICADO EN CALLE 4 NORTE NO. 2005, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 72000, PUEBLA, PUE., EN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HRS.

PARA LA VALIDACIÓN DE DICHS COMPROBANTES EL PROVEEDOR DEBERÁ CARGAR EN INTERNET, A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PAGINA DEL "IMSS" EL ARCHIVO EN FORMATO XML, LA VALIDEZ DE LOS MISMOS, SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LOS COMPROBANTES VALIDOS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO.

DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" JUNTO CON LA FACTURA DE COBRO RESPECTIVA, LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EMITIDA POR EL IMSS, OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL SAT, Y LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, EMITIDA POR EL INFONAVIT, TODAS EN SENTIDO POSITIVO Y VIGENTES, EN CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 32-D, PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO Y ÚLTIMO PÁRRAFO DEL CFF., LAS CUALES TENDRÁN UNA VIGENCIA DE 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DEL DÍA DE SU EMISIÓN.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO,

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Puebla Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	CONTRATO No. S2M0210 <small>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-050CYR006-ES48-2022 SERVICIO DE TOMA DE ESTUDIOS DE MASTOGRAFIA DE TAMIZAJE EN UNIDADES MÓVILES MEDIO: ELECTRÓNICA CARÁCTER: NACIONAL PARA EL EJERCICIO 2022</small>
---	--	---

“EL INSTITUTO” DENTRO DE LO TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO A **“EL PROVEEDOR”** LAS DEFICIENCIAS QUE SE DEBERÁN CORREGIR.

“EL PROVEEDOR” PODRÁ OPTAR PORQUE **“EL INSTITUTO”** EFECTÚE EL PAGO DE LOS SERVICIOS SUMINISTRADOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTRABANCARIO QUE TIENE EN OPERACIÓN, CON LAS INSTITUCIONES BANCARIAS SIGUIENTES: BANAMEX, S.A., BBVA, BANCOMER, S.A., BANORTE, S.A. Y SCOTIABANK INVERLAT, S.A., PARA TAL EFECTO DEBERÁ PRESENTAR SU PETICIÓN POR ESCRITO EN EL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA DELEGACIONAL, UBICADO EN CALLE 4 NORTE NO. 2005, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 72000, PUEBLA, PUE., EN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HRS., INDICANDO: RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL, NÚMERO TELEFÓNICO Y FAX, NOMBRE COMPLETO DEL APODERADO LEGAL CON FACULTADES DE COBRO Y SU FIRMA, NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES (NÚMERO DE CLABE BANCARIA ESTANDARIZADA), BANCO, SUCURSAL Y PLAZA, ASÍ COMO, NÚMERO DE PROVEEDOR ASIGNADO POR **“EL INSTITUTO”**.

EN CASO DE QUE **“EL PROVEEDOR”** SOLICITE A TRAVÉS DEL ESQUEMA (INTERBANCARIO) VIA SISTEMA DE PAGOS ELECTRÓNICOS, SI LA CUENTA PERTENECE A UN BANCO DISTINTO DE LOS ANTES MENCIONADOS **“EL INSTITUTO”** REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA PROGRAMADA Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON EL MECANISMO ESTABLECIDO POR EL CENTRO DE COMPENSACIÓN BANCARIA (CECOBAN).

EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE **“EL INSTITUTO”** TIENE EN OPERACIÓN, PARA TAL EFECTO **“EL PROVEEDOR”** DEBERÁ PROPORCIONAR EN SU OPORTUNIDAD EL NÚMERO DE CUENTA, CLABE, INSTITUCIÓN BANCARIA Y SUCURSAL,

ANEXO A LA SOLICITUD DE PAGO ELECTRÓNICO (INTRABANCARIO E INTERBANCARIO) **“EL PROVEEDOR”** DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LE SERÁN DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO A **“EL PROVEEDOR”**.

“EL PROVEEDOR” QUE TENGA CUENTAS LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y NUMERAL 5.4.10 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE **“EL INSTITUTO”**, ACEPTA QUE EL IMSS LAS COMPENSE CON EL O LOS PAGOS QUE TENGA QUE HACERLE POR CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LA CONTRATACIÓN DE BIENES O SERVICIOS.

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTE EL SAT LOS CFDI A FAVOR DE **“EL INSTITUTO”** PREVIAMENTE VALIDADOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, SALVO JUSTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN POR PARTE DEL MISMO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA SU AUTORIZACIÓN EXPRESA, DEBIENDO ÉSTE INFORMAR AL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE DICHA JUSTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL CFDI.

“EL PROVEEDOR” DEBERÁ ENTREGAR EL CFDI A FAVOR DE **“EL INSTITUTO”** POR EL IMPORTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO O DEFICIENCIA DEL SERVICIO.

“EL PROVEEDOR” QUE CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A **“EL INSTITUTO”** CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ASÍMISMO, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, O EN SU CASO EL TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE, DEBERÁ ENTREGAR LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN. AL ÁREA RESPONSABLE DE AUTORIZAR ÉSTA, CONFORME AL “PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS”. EL MISMO PROCEDIMIENTO APLICARÁ EN EL CASO DE QUE **“EL PROVEEDOR”** CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

EL PAGO DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE **“EL PROVEEDOR”** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y ENTREGA DE BIENES.-LOS SERVICIOS DEBERÁN SER PRESTADOS Y GARANTIZAR EL MISMO A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA EMISIÓN DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS EN EL PRESENTE PROCESO LICITATORIO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. S2M0210
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. IA-050CYR006-E548-2022
SERVICIO DE TOMA DE ESTUDIOS DE MASTOGRAFIA DE
TAMIZAJE EN UNIDADES MÓVILES
MEDIO; ELECTRÓNICA
CARÁCTER: NACIONAL
PARA EL EJERCICIO 2022

LAS MASTOGRAFÍAS SERÁN INTERPRETADAS POR PERSONAL CERTIFICADO ANTE EL CONSEJO MEXICANO DE RADIOLOGÍA E IMAGEN A.C. Y CON CALIFICACIÓN AGREGADA EN MAMA, EN LAS INSTALACIONES DE LA PROPIA EMPRESA ASIGNADA QUE PRESTARÁ EL SERVICIO Y DEBERÁ ENTREGAR LOS RESULTADOS APEGÁNDOSE AL ESTÁNDAR DICOM 2.0 + VISUALIZADOR EN LA COORDINACIÓN AUXILIAR MÉDICA EN SALUD PÚBLICA, (INDEPENDIENTEMENTE QUE SE HAYAN REALIZADO EN LAS UNIDADES MÓVILES) EN UN LAPSO NO MAYOR DE 5 DÍAS HÁBILES, A FIN DE MANEJAR, ALMACENAR, IMPRIMIR Y TRANSMITIR INFORMACIÓN DE IMAGEN MEDICA DIGITAL, DICHA INTERFAZ DEBE SER EN UN EQUIPO DE CÓMPUTO (SERVIDOR) INSTALADO EN LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÁMBITO DELEGACIONAL CON EL OBJETO DE ALMACENAR Y DISTRIBUIR LAS IMÁGENES CON LA APLICACIÓN LOCAL DEL INSTITUTO. POR NINGÚN MOTIVO EL PERSONAL DE LA UNIDAD MÓVIL PODRÁ HACER OBSERVACIONES O INTERPRETACIONES DIAGNÓSTICAS A LAS DERECHOHABIENTES.

LA INTERPRETACIÓN DE LA MASTOGRAFÍA DEBERÁ SER DE ACUERDO A LA CLASIFICACIÓN DE BIRADS 0, 1, 2, 3, 4 O 5 Y EL MÉDICO RADIÓLOGO DE LA EMPRESA DEBERÁ DE ABSTENERSE DE HACER RECOMENDACIONES PARA ESTUDIOS SUBSECUENTES, CONCRETÁNDOSE EXCLUSIVAMENTE A LA EMISIÓN DEL DIAGNÓSTICO RADIOLÓGICO, EN BASE A LO DISPUESTO EN LA NOM-041-SSA2-2011, NUMERAL 7.3.4.1 .

•PARA EL CASO DE LOS BIRADS 0 Y 3, EL LICITANTE ASIGNADO DEBERÁ HACER LA LOCALIZACIÓN DE LAS DERECHOHABIENTES PARA SU REFERENCIA DE ACUERDO CON EL NUMERAL 8.1 DE LA NOM-041-SSA2-2011; DONDE SE REALIZARÁ EL ESTUDIO COMPLEMENTARIO (ULTRASONIDO MAMARIO) Y REALIZAR LA RECLASIFICACIÓN DEL 100% DE LOS BIRADS 0, SIENDO RESPONSABILIDAD DEL LICITANTE SIN QUE ESTO GENERE COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO.

•EL EQUIPO DE ULTRASONOGRAFÍA DEBERÁ CONTEMPLAR DOS TRANSDUCTORES LINEALES, UNO DE 7.5 A 14 MHZ Y OTRO DE MÁS DE 15 MHZ, CON SOFTWARE PARA ELASTOGRAFÍA.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y ASISTENCIA TÉCNICA

EL PRESTADOR DEL SERVICIO PROPORCIONARÁ CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DONDE SE COMPROMETA A QUE EN CASO DE QUE LE SEA NOTIFICADA ALGUNA FALLA EN LAS UNIDADES MÓVILES ESTE INICIARÁ EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN UN LAPSO NO MAYOR A 24 HORAS Y LA REPARACIÓN DEBERÁ QUEDAR CONCLUIDA EN UN PLAZO NO MAYOR A DOS DÍAS HÁBILES.

LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR EL CALENDARIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y RUTINA DE LOS EQUIPOS INCLUIDOS EN LAS UNIDADES MÓVILES, EL CUAL DEBERÁ SER AL MENOS UNA VEZ POR MES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 12.1 "PERIODO DE CONTRATACIÓN". LA FALTA DE PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y RUTINA DE LOS EQUIPOS INCLUIDOS EN LAS UNIDADES MÓVILES SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO; ASÍ MISMO DE CADA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y RUTINA DE LOS EQUIPOS INCLUIDOS EN LAS UNIDADES MÓVILES DEBERÁN CONTAR CON LA EVIDENCIA DOCUMENTAL RESPECTIVA A TRAVÉS DE BITÁCORA U ORDEN DE SERVICIO, DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, DEJANDO COPIA DE DICHA EVIDENCIA AL MISMO.

CONDICIONES DE ENTREGA.-EN LAS UNIDADES MÓVILES SE REALIZARÁ LA TOMA DE MASTOGRAFÍA PARA SU POSTERIOR INTERPRETACIÓN, MISMAS QUE DEBERÁN SER ENTREGADAS A LA COORDINACIÓN AUXILIAR MÉDICA EN SALUD PÚBLICA DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS EN UN PLAZO NO MAYOR A 8 (OCHO) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA TOMA, EN FORMATO DICOM 2.0 +VISUALIZADOR DE FORMA DIGITAL, PARA SER VINCULADO A LA APLICACIÓN LOCAL DEL INSTITUTO Y POSTERIOR A LA VISUALIZACIÓN EN LAS UNIDADES DE LA DELEGACIÓN ESTATAL DE PUEBLA.

EN LOS SUPUESTOS RESULTADOS CON BIRAD'S 3, 4, 5 SE DEBERÁ ENTREGAR EN UN PERIODO NO MAYOR A 24 HORAS POSTERIORES A LA INTERPRETACIÓN EN LA COORDINACIÓN AUXILIAR MÉDICA EN SALUD PÚBLICA CON SU DEBIDA INTERPRETACIÓN ENTREGANDO EN CD/DVD EN FORMATO DICOM 2.0 + VISUALIZADOR PARA SU SEGUIMIENTO DE INMEDIATO.

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR A LA COORDINACIÓN AUXILIAR DELEGACIONAL MÉDICA EN SALUD PÚBLICA, EN UN ARCHIVO ELECTRÓNICO (CD/DVD) AL DÍA SIGUIENTE DE QUE FUE TOMADO EL ESTUDIO EN LAS UNIDADES MÓVILES, EL LISTADO NOMINAL DE PACIENTES ATENDIDAS, Y EN EL FORMATO QUE ESPECIFIQUE ESTA COORDINACIÓN, (EL CUAL SERÁ ENTREGADO EXCLUSIVAMENTE AL PRESTADOR DEL SERVICIO.

DEL MISMO MODO LA EMPRESA DEBERÁ ENTREGAR A LA COORDINACIÓN AUXILIAR MÉDICA EN SALUD PÚBLICA EL LISTADO NOMINAL DE LOS RESULTADOS DE LAS MASTOGRAFÍAS, SEMANALMENTE CON INDEPENDENCIA DE LOS ENTREGADOS A LAS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. S2M0210
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. IA-050GYR006-E548-2022
SERVICIO DE TOMA DE ESTUDIOS DE MASTOGRAFIA DE
TAMIZAJE EN UNIDADES MÓVILES
MEDIO: ELECTRÓNICA
CARÁCTER: NACIONAL
PARA EL EJERCICIO 2022

PACIENTES, Y EN EL FORMATO QUE ESPECIFIQUE ESTA COORDINACIÓN, (EL CUAL SERÁ ENTREGADO EXCLUSIVAMENTE AL PRESTADOR DEL SERVICIO.

AL SIGUIENTE DÍA DE TOMADAS LAS MASTOGRAFÍAS DEBERÁN ENTREGAR VÍA ELECTRÓNICA A LA COORDINACIÓN AUXILIAR DE SALUD PÚBLICA DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA, EL LISTADO NOMINAL DE ÉSTAS Y ANTES DE 8 DÍAS HÁBILES POR LA MISMA VÍA, EL LISTADO NOMINAL QUE INCLUYA EL RESULTADO DE LA INTERPRETACIÓN RADIOLÓGICA EN EL QUE DEBERÁ VENIR REMARCADO (SOMBREADO) DEBE CONTAR CON CLASIFICACIÓN BLRADS: CALIFICADO COMO 1, 2, 3, 4, 5 LA INTERPRETACIÓN DEBE SER CONCLUSIVA, ES DECIR NO SE

ACEPTARÁN BLRADS 0, COMO INTERPRETACIÓN VALIDA. EN CASO DE BLRADS 0 Y 3, SE REALIZARÁ EL ULTRASONIDO DE MAMA REQUERIDO SIN COSTO PARA EL INSTITUTO DE MANERA QUE SEA RECLASIFICADO CON BLRADS 1 AL 5 EL CUAL PODRÁ SER REALIZADO YA SEA EN UNIDAD MÓVIL O EN UNIDAD FIJA DETERMINADA POR EL PROVEEDOR PARA TAL EFECTO.

SI EXISTE UN NÓDULO, ESTE DEBE SER DESCRITO EN TÉRMINOS RADIOLÓGICOS APEGADO A DESCRIPCIÓN QUE PERMITA DISTINGUIR ENTRE PATOLOGÍA BENIGNA O MALIGNA.

EN RELACIÓN A LA ENTREGA DE LOS RESULTADOS, EN EL CASO DE QUE EL RESULTADO SEAN BIRADS 1 Y 2 SE ENTREGUEN POR PARTE DE LA EMPRESA DIRECTAMENTE EN LA COORDINACIÓN AUXILIAR MÉDICA EN SALUD PÚBLICA EN FORMATO DICOM 2.0 + VISUALIZADOR

PARA EL CASO DE LOS BIRADS 0 Y 3, EL LICITANTE ASIGNADO DEBERÁ HACER LA LOCALIZACIÓN DE LAS DERECHOHABIENTES PARA SU REFERENCIA A UN CENTRO ESPECIALIZADO DE PATOLOGÍA MAMARIA DE ACUERDO CON EL NUMERAL 8.1 DE LA NOM-041-SSA2-2011; DONDE SE REALIZARÁ EL ESTUDIO COMPLEMENTARIO (ULTRASONIDO MAMARIO) Y REALIZAR LA RECLASIFICACIÓN DEL 100% DE LOS BIRADS 0, SIENDO RESPONSABILIDAD DEL LICITANTE SIN QUE ESTO GENERE COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO.

LOS RESULTADOS DE LOS ULTRASONIDOS DE LOS BIRADS 0 Y 3 SE DEBERÁN ENTREGAR EN LA COORDINACIÓN AUXILIAR DE SALUD PÚBLICA EN LAS SIGUIENTES 48 HORAS POSTERIORES A HABER REALIZADO EL ULTRASONIDO; EL PROCESO DESDE LA LOCALIZACIÓN DE LA PACIENTE HASTA LA ENTREGA DEL RESULTADO DEL ULTRASONIDO, NO DEBERÁ EXCEDER UN PLAZO MAYOR A 15 DÍAS HÁBILES CONTABILIZANDO EL TIEMPO DESDE LA INTERPRETACIÓN DE LA MASTOGRAFÍA, DE ACUERDO CON EL NUMERAL 7.3.5.4 DE LA NOM-041-SSA2-2011.

DE NO CUMPLIR CON LAS CONDICIONES DE ENTREGA SEÑALADAS, NO SE TENDRÁN POR RECIBIDOS Y ACEPTADOS LOS SERVICIOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, EN CUYO CASO PROCEDERÁ Y APLICARÁ LAS PENAS CONVENCIONALES Y EN SU CASO DEDUCCIONES.

CONTROL DE CALIDAD EN IMAGEN E INTERPRETACIÓN:

LOS ESTUDIOS ESTARÁN SUJETOS A EVALUACIÓN DE IMAGEN Y DE CALIDAD DE LA INTERPRETACIÓN EN EL QUE SE EVALUARÁ:

- IMAGEN CORRESPONDIENTE CON DIAGNÓSTICO.
- PROYECCIONES COMPLETAS, QUE ABARQUEN LA TOTALIDAD DE LA MAMA, REGIÓN AXILAR Y SUS ANEXOS)
- INTERPRETACIÓN QUE CORRESPONDA A LA IMAGEN.
- EN CASO NECESARIO, SOLICITAR NUEVAMENTE EL ESTUDIO SIN COSTO PARA EL INSTITUTO EN CASO QUE NO CUMPLAN CON LO ANTERIORMENTE ENLISTADO.

DE MANERA ALEATORIA SE REALIZARÁN ESTAS EVALUACIONES PARA CONTROL DE CALIDAD, Y SE RETROALIMENTARÁ AL PROVEEDOR DE MANERA OPORTUNA PARA QUE REALICE LAS ACCIONES PERTINENTES.

QUINTA.-CANJE.- EL DIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA HOSPITALARIA, DE LA UNIDAD MEDICINA FAMILIAR O A QUIEN DESIGNE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, DEBERÁ SOLICITAR AL PROVEEDOR EL CANJE Y/O DEVOLUCIÓN DE LOS ESTUDIOS PROPORCIONADOS POR LA EMPRESA ADJUDICADA QUE PRESENTEN DEFECTOS A SIMPLE VISTA O SE DETECTEN DE FORMA POSTERIOR VICIOS OCULTOS.

LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS PODRÁ SOLICITAR AL PROVEEDOR, LA REALIZACIÓN NUEVAMENTE DE LOS ESTUDIOS QUE PRESENTEN DEFECTOS O ESPECIFICACIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS Y



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. S2M0210
INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. IA-050CYR006-E548-2022
SERVICIO DE TOMA DE ESTUDIOS DE MASTOGRAFIA DE
TAMIZAJE EN UNIDADES MÓVILES
MEDIO: ELECTRÓNICA
CARÁCTER: NACIONAL
PARA EL EJERCICIO 2022

SOLICITADAS, **DENTRO DE LAS 48 HORAS POSTERIORES A LA IDENTIFICACIÓN DEL ERROR** DE LOS MISMOS. ASÍ MISMO, PARA GARANTIZAR EL RESULTADO Y/O LA INTERPRETACIÓN DE LOS ESTUDIOS, LA EMPRESA ADJUDICADA DEBERÁ REALIZAR CONTROLES DE CALIDAD EN EL 10% DE LOS BIRADS 1 Y 2 ALEATORIAMENTE Y EL 100% DE LOS BIRADS 3, 4 Y 5 SIN QUE ESTE PROCEDIMIENTO GENERE ATRASO EN LA ENTREGA OPORTUNA DE LAS INTERPRETACIONES.

ASÍ MISMO, LA EMPRESA ADJUDICADA DEBERÁ REPONER LOS ESTUDIOS SUJETOS A CANJE O DEVOLUCIÓN EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ LAS **48 HORAS SIGUIENTES**, A PARTIR DE LA FECHA DE SU NOTIFICACIÓN.

PLAZO PARA NOTIFICAR AL PROVEEDOR

EL PLAZO PARA NOTIFICAR AL PROVEEDOR ADJUDICADO SERÁ DE 24 HORAS POSTERIORES A LA ENTREGA DEL RESULTADO EN LAS UNIDADES MÉDICAS, DEBIENDO ESTE RESPONDER EN UN LAPSO NO MAYOR A 48 HORAS.

TIEMPOS MÁXIMOS DE REPARACIÓN O ATENCIÓN DE FALLAS.

LA ATENCIÓN DE LOS REPORTES DE FALLA DE EQUIPO DEBERÁ REALIZARSE EN UN TIEMPO NO MAYOR A 24 HORAS PARA ATENDER LA REPARACIÓN POR CUALQUIER DEFECTO O DESCOMPOSTURA QUE SEA APLICABLE AL SERVICIO.

CUANDO EL MASTÓGRAFO SE ENCUENTRE DANDO SERVICIO EN FERIAS DE LA SALUD Y/O EMPRESAS Y SE PRESENTE FALLA, ÉSTA DEBERÁ SER ATENDIDA EN UN PLAZO MÁXIMO DE UNA HORA PARA LA REPARACIÓN DEL DEFECTO O DESCOMPOSTURA.

SEXTA.- VIGENCIA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SERÁ A PARTIR DEL **29 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022.**

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO.

OCTAVA.- "EL PROVEEDOR" SÓLO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS DE COBRO QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA TERCERA, DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

NOVENA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUEN A CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS, CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, O BIEN POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LOS BIENES ENTREGADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- LOS IMPUESTOS Y/O DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR" CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

EL INSTITUTO SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA.

DÉCIMA PRIMERA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA PARA CON "EL INSTITUTO", A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE LE PUDIERA CAUSAR A ÉSTE O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS VIOLA DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES Y/O MARCAS U OTRO DERECHO RESERVADO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

POR LO ANTERIOR, "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR, NI A LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL INSTITUTO" POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTE SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO A "EL PROVEEDOR", PARA QUE ÉSTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONTROVERSIAS O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE.

DÉCIMA SEGUNDA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR A "EL INSTITUTO", LAS GARANTÍAS QUE SE ENUMERAN A CONTINUACIÓN:

CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.5.5.1 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA DIVISIBLE EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, Y A FAVOR DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE MÁXIMO QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, Y SE APLICARÁ DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

CON FUNDAMENTO EN LA **FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 103** DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA PÓLIZA DE LA FIANZA DEBERÁ CONTENER, COMO MÍNIMO, LAS SIGUIENTES PREVISIONES Y ELABORARSE DE ACUERDO AL FORMATO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO **ANEXO 5 (CINCO)**:

A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO;

B) QUE PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES;



C) QUE LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME, Y

D) QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA. TRATÁNDOSE DE DEPENDENCIAS, EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN SERÁ EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA CITADA LEY, DEBIÉNDOSE ATENDER PARA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 283 DE DICHA LEY.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.5.5.2 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A **900 VECES LA UNIDAD DE MEDIDA DE ACTUALIZACIÓN (UMA)** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, **MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO**, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10 % (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DE "EL INSTITUTO", PARA LO CUAL, SE DEBERÁ SEGUIR EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- DICHO CHEQUE DEBERÁ SER RESGUARDADO, A TÍTULO DE GARANTÍA, EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL.
- EL CHEQUE SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE "EL INSTITUTO" CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN ESTE CASO, LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DE "EL INSTITUTO" DEBERÁ HACERSE A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL POSTERIOR A AQUEL EN QUE "EL PROVEEDOR" DE AVISO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 5.5.5.5 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", LA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL

 	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Puebla Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	CONTRATO No. S2M0210 INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-050GYR006-E54B-2022 SERVICIO DE TOMA DE ESTUDIOS DE MASTOGRAFIA DE TAMIZAJE EN UNIDADES MÓVILES MEDIO; ELECTRÓNICA CARÁCTER: NACIONAL PARA EL EJERCICIO 2022
---	--	--

CONTRATO PERMANECERÁ EN "EL INSTITUTO" HASTA QUE PROCEDA SU LIBERACIÓN, O EN SU CASO HACERLA EFECTIVA POR INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE BIENES Y/O SERVICIOS. PARA TAL EFECTO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ SOLICITAR POR ESCRITO A EL ÁREA CONTRATANTE SU LIBERACIÓN.

EL ÁREA CONTRATANTE A SU VEZ, SOLICITARÁ MEDIANTE OFICIO DIRIGIDO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EXPRESE EN UN TÉRMINO NO MAYOR A TREINTA DÍAS NATURALES, SI "EL PROVEEDOR" HA CUMPLIDO, EN TIEMPO Y FORMA A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO" CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

PREVIA CONFIRMACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES PACTADAS, LA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA A "EL PROVEEDOR" MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, CON EL FIN DE QUE PUEDA TRAMITAR ANTE LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE SU CANCELACIÓN.

"EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" LA PÓLIZA DE GARANTÍA, APEGÁNDOSE AL FORMATO INSERTO EN BASES., EN LA COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO UBICADA EN CALLE 5 DE FEBRERO NO. 107, SAN FELIPE HUEYOTLIPAN, C.P. 72030, PUEBLA, PUE.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN XI DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 81 FRACCIÓN II DE SU REGLAMENTO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ POR EL MONTO PROPORCIONAL DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, POR LO QUE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO SON DIVISIBLES.

DÉCIMA TERCERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" LLEVARÁ A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN LOS CASOS SIGUIENTES:

- A) SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.
- B) DURANTE SU VIGENCIA SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR EN LOS BIENES SUMINISTRADOS, EN COMPARACIÓN CON LOS OFERTADOS.
- C) CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE "EL PROVEEDOR" EN EL PLAZO PACTADO, EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA, QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA INCISO B).
- D) POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CUANDO SE REQUIERA HACER EFECTIVAS LAS FIANZAS, LAS DEPENDENCIAS DEBERÁN REMITIR A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, DENTRO DEL PLAZO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 77 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, LA SOLICITUD DONDE SE PRECISE LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA IDENTIFICAR LA OBLIGACIÓN O CRÉDITO QUE SE GARANTIZA Y LOS SUJETOS QUE SE VINCULAN CON LA FIANZA, DEBIENDO ACOMPAÑAR LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTEN Y JUSTIFIQUEN EL COBRO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL REGLAMENTO DEL ARTÍCULO 95 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS (SIC), PARA EL COBRO DE FIANZAS OTORGADAS A FAVOR DE LA FEDERACIÓN, DEL DISTRITO FEDERAL (SIC), DE LOS ESTADOS Y DE LOS MUNICIPIOS DISTINTAS DE LAS QUE GARANTIZAN OBLIGACIONES FISCALES FEDERALES A CARGO DE TERCEROS; TRATÁNDOSE DE ENTIDADES LA SOLICITUD SE REMITIRÁ AL ÁREA CORRESPONDIENTE DE LA PROPIA ENTIDAD.

LAS MODIFICACIONES A LAS FIANZAS DEBERÁN FORMALIZARSE CON LA PARTICIPACIÓN QUE CORRESPONDA A LA AFIANZADORA, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

DÉCIMA CUARTA.- PENAS CONVENCIONALES.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 95 Y 96 DE SU REGLAMENTO, LA PENA CONVENCIONAL APLICABLE AL PROVEEDOR, POR ATRASO EN EL LA ENTREGA DE LOS BIENES SERÁ DEL 2.5 % (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO) POR CADA DÍA DE ATRASO, SIN CONSIDERAR EL I.V.A.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO, SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO HASTA UN MÁXIMO DE 4 DÍAS NATURALES, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DE LOS BIENES



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. S2M0210
INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. IA-050GYR006-E54B-2022
SERVICIO DE TOMA DE ESTUDIOS DE MASTOGRAFIA DE
TAMIZAJE EN UNIDADES MÓVILES
MEDIO: ELECTRÓNICA
CARÁCTER: NACIONAL
PARA EL EJERCICIO 2022

SUMINISTRADOS CON ATRASO Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA A LA PARTIDA QUE SE TRATE. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

CUANDO EL PROVEEDOR NO REPONGA LOS BIENES QUE EL INSTITUTO HAYA SOLICITADO PARA SU CANJE, UNA VEZ CONCLUIDO EL PLAZO SEÑALADO, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO APLICARÁ UNA PENNA CONVENCIONAL DEL (2.5 POR CIENTO). LA APLICACIÓN DE LA PENNA PODRÁ SER HASTA POR UN MÁXIMO DE 4 DÍAS NATURALES, POR EL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN SEÑALADA.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN III BIS DEL REGLAMENTO DE LA LEY, CON LA DISPOSICIÓN DEL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84 DEL MISMO ORDENAMIENTO, Y EL NUMERAL 5.3.15 Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES DE LAS POLÍTICAS . BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES , ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO D SEGURO SOCIAL EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ LA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA EN QUIEN RECAE LA RESPONSABILIDAD DE DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, ASÍ COMO DETERMINAR LA APLICACIÓN Y CÁLCULO DE PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS Y EN SU CASO, SOLICITAR AL ÁREA COMPETENTE, LA RESCISIÓN DEL PEDIDO, APORTANDO LOS ELEMENTOS CONDUCTENTES.

EL INSTITUTO DESCONTARÁ LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENNA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR EL PROVEEDOR. POR LO TANTO EL PROVEEDOR AUTORIZA A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LAS SANCIONES SEÑALADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, SOBRE LOS PAGOS QUE A ÉSTE DEBA CUBRIRLE AL INSTITUTO DURANTE EL PERIODO EN QUE INCURRA Y/O SE MANTENGA EN INCUMPLIMIENTO CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES.

PARA AUTORIZAR EL PAGO DE LOS BIENES, PREVIAMENTE EL PROVEEDOR TIENE QUE HABER CUBIERTO LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PRESENTE CONTRATO. EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ EL RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE SE CUMPLA ESTA OBLIGACIÓN, DENTRO DE LOS 5 (CINCO) HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL ATRASO.

LA PENNA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DE LOS DÍAS DE SERVICIO Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA

ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO	PENNA CONVENCIONAL
1 DÍA	2.5%
2 DÍAS	5.0%
3 DÍAS	7.5%
4 DÍAS	10%

EL PROVEEDOR AUTORIZARÁ AL INSTITUTO A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENNA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR AL PROPIO PROVEEDOR.

UNA VEZ ALCANZADO EL LÍMITE SEÑALADO PARA DICHA PENNA, SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, SIENDO PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

EL PROVEEDOR AUTORIZARÁ AL INSTITUTO A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENNA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR AL PROPIO PROVEEDOR. CONFORME A LO PREVISTO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 97 DEL REGLAMENTO DE LA LEY.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DEL INSTITUTO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN XI DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y ARTÍCULO 81, FRACCIÓN II DE SU REGLAMENTO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ POR EL MONTO PROPORCIONAL DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, POR LO QUE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO SON DIVISIBLES.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. S2M0210
INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. IA-050CYR006-E548-2022
SERVICIO DE TOMA DE ESTUDIOS DE MASTOGRAFIA DE
TAMIZAJE EN UNIDADES MÓVILES
MEDIO: ELECTRÓNICA
CARÁCTER: NACIONAL
PARA EL EJERCICIO 2022

DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 54 BIS DE LA LAASSP, "EL INSTITUTO" PODRÁ DAR POR TERMINADOS ANTICIPADAMENTE LOS CONTRATOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL INSTITUTO, O SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. EN ESTOS SUPUESTOS EL INSTITUTO REEMBOLSARÁ AL PROVEEDOR LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. "EL INSTITUTO" PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO SE HUBIERA INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN RESPECTO DEL CONTRATO MATERIA DE LA RESCISIÓN.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- EL INSTITUTO PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN MÁS RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO EL PROVEEDOR INCURRA EN CUALQUIERA DE LAS CAUSALES SIGUIENTES:

1. CUANDO NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO.
2. CUANDO EL PROVEEDOR INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.
3. CUANDO SE INCUMPLA, TOTAL O PARCIALMENTE, CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y SUS ANEXOS.
4. CUANDO SE COMPRUEBE QUE EL PROVEEDOR HAYA REALIZADO UN SERVICIO CON DESCRIPCIONES Y CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS ACEPTADAS EN ESTA INVITACIÓN.
5. CUANDO SE TRANSMITAN TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES A QUE SE REFIEREN LA PRESENTE CONVOCATORIA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL INSTITUTO.
6. SI LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARA EL CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO DEL PROVEEDOR.
7. EN EL SUPUESTO DE QUE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA, DE ACUERDO A SUS FACULTADES, NOTIFIQUE A LA SANCIÓN IMPUESTA A EL PROVEEDOR, CON MOTIVO DE LA COLUSIÓN DE PRECIOS EN QUE HUBIESE INCURRIDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO LICITATORIO, EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9, DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA, Y 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- PARA EL CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

- SI "EL INSTITUTO" CONSIDERA QUE "EL PROVEEDOR" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, LO HARÁ SABER A "EL PROVEEDOR" DE FORMA INDUBITABLE POR ESCRITO A EFECTO DE QUE ÉSTE EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE REFERENCIA.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. S2M0210
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. IA-050GYR006-E548-2022
SERVICIO DE TOMA DE ESTUDIOS DE MASTOGRAFIA DE
TAMIZAJE EN UNIDADES MÓVILES
MEDIO: ELECTRÓNICA
CARÁCTER: NACIONAL
PARA EL EJERCICIO 2022

- TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER.
- LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR", DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, AL VENCIMIENTO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL INCISO A), DE ESTA CLÁUSULA.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" NO APLICARÁ LAS PENAS CONVENCIONALES, NI SU CONTABILIZACIÓN PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" DETERMINE DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, SE DEBERÁ FORMULAR UN FINIQUITO EN EL QUE SE HAGAN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR "EL INSTITUTO" POR CONCEPTO DE LOS BIENES ENTREGADOS POR "EL PROVEEDOR" HASTA EL MOMENTO EN QUE SE DETERMINE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL PROVEEDOR" ENTREGA LOS BIENES, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTOS, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "EL INSTITUTO" POR ESCRITO, DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE CONTAR CON LOS BIENES Y APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE DICHA RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, "EL INSTITUTO" ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO DARSE POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" ESTABLECERÁ, DE CONFORMIDAD CON "EL PROVEEDOR" UN NUEVO PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE AQUELLAS OBLIGACIONES QUE SE HUBIESEN DEJADO DE CUMPLIR, A EFECTO DE QUE "EL PROVEEDOR" SUBSANE EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. LO ANTERIOR, SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE UN CONVENIO MODIFICATORIO EN EL QUE SE CONSIDERE LO DISPUESTO EN LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN TODO CASO LA TERMINACIÓN ANTICIPADA O RESCISIÓN DE LOS CONTRATOS SERÁ SOLICITADA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.6 LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO".

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ARTÍCULO 52 Y 91 DE SU REGLAMENTO, "EL INSTITUTO" PODRÁ CELEBRAR POR ESCRITO CONVENIO MODIFICATORIO, AL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL MISMO. PARA TAL EFECTO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESENTAR, EN SU CASO, LA MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 103 FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- LOS ANEXOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN SON RUBRICADOS DE CONFORMIDAD POR LAS PARTES Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO:

- ANEXO 1 (UNO)** "DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTES".
- ANEXO 2 (DOS)** "DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADORES DE CONTRATO".
- ANEXO 3 (TRES)** "DOMICILIO DE LAS UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS"
- ANEXO 4 (CUATRO)** "ESPECIFICACIONES TÉCNICA"
- ANEXO 5 (CINCO)** "FORMATO DE FIANZA"

VIGÉSIMA PRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, A LA CONVOCATORIA Y SUS BASES, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA MATERIA.



GOBIERNO DE
MÉXICO




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. S2M0210
INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. IA-050GYR006-E54B-2022
SERVICIO DE TOMA DE ESTUDIOS DE MASTOGRAFIA DE
TAMIZAJE EN UNIDADES MÓVILES
MEDIO; ELECTRÓNICA
CARÁCTER: NACIONAL
PARA EL EJERCICIO 2022

VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DEL ESTADO DE PUEBLA, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO LES PUDIERA CORRESPONDER.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR QUINTUPLICADO, EN LA CIUDAD DE PUEBLA, PUE., EL DÍA 05 DE DICIEMBRE DE 2022.

"EL INSTITUTO"



DRA. MARÍA AURORA TREVINO GARCÍA
TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA
Y REPRESENTANTE LEGAL

ÁREA CONTRATANTE



C.P. DILIAM MONTAÑO HERNÁNDEZ
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO


"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"



C. JOSÉ MARIO CAMILO BRITO
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
IMAGEN Y LABORATORIO MÉDICO BIOSCAN, S.C.

ÁREA REQUERENTE


DR. ULISES CRUZ APANCO
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS
DE PRESTACIONES MÉDICAS

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y ÁREA TÉCNICA


DR. DAVID MORAN SOTELO
N56 COORDINADOR AUXILIAR MEDICO
EN SALUD PÚBLICA

	<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Puebla Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento</p>	<p align="center">CONTRATO No. S2M0210 INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-050GYR006-E548-2022 SERVICIO DE TOMA DE ESTUDIOS DE MASTOGRAFIA DE TAMIZAJE EN UNIDADES MÓVILES MEDIO; ELECTRÓNICA CARÁCTER: NACIONAL PARA EL EJERCICIO 2022</p>
---	--	--

ANEXO 1 (UNO)
"DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTES"

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
SERVICIO SUBROGADO DE MASTOGRAFIA	4,034	10,083	360	\$1,452,240.00	\$ 3,629,880.00
				SUBTOTAL	\$ 3,629,880.00
				I.V.A.	\$ 580,780.80
				TOTAL	\$ 4,210,660.80

DISTRIBUCIÓN POR UNIDAD DE INFORMACIÓN Y CENTRO DE COSTOS

UNIDAD	UNIDAD DE INFORMACION	CENTRO DE COSTOS	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD	229001	2H0100	\$1,452,240.00	\$ 3,629,880.00
		SUBTOTAL		\$ 3,629,880.00
		IVA.		\$ 580,780.80
		TOTAL		\$ 4,210,660.80





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 Órgano de Operación Administrativa
 Desconcentrada Estatal Puebla
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. S2M0210
 INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
 No. IA-050CYR006-E548-2022
 SERVICIO DE TOMA DE ESTUDIOS DE MASTOGRAFIA DE
 TAMIZAJE EN UNIDADES MÓVILES
 MEDIO: ELECTRÓNICA
 CARÁCTER: NACIONAL
 PARA EL EJERCICIO 2022

ANEXO 2 (DOS)
 DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA EN EL ESTADO DE PUEBLA
 Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

ANEXO OCHO

Fecha: 10 de Octubre de 2022.

Of. Ref. JPM/CAOA/ZZ9001200100/1523/2022

ASUNTO: SERVICIO SUBROGADO DE MASTOGRAFÍA DE TAMIZAJE EN UNIDADES MÓVILES
 2022" DEL DÍA SIGUIENTE A LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.
 Régimen Ordinario

C.P. DILIAM MONTAÑO HERNANDEZ
 TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE
 ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 P R E S E N T E.

Por medio del presente solicito gire sus instrucciones a quien corresponda para que se lleve a cabo el proceso de contratación para el **Servicio Subrogado de Mastografía de Tamizaje en Unidades Móviles para el ejercicio 2022, del día siguiente a la emisión del fallo al 31 de diciembre de 2022** y en apego al punto 4.12 y 4.34 de las Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios (PBLs), designo a los servidores públicos cuyos nombres aparecen a continuación, mismos que fungirán como representantes del: Área técnica, Administrador del Contrato y Responsable para formalizar el acta de entrega-recepción de los bienes y/o servicios, y que participarán en la firma del contrato(s) que deriven del requerimiento solicitado conforme a lo siguiente:

Administrador del Contrato:	
Nombre Completo:	DR. DAVID MORAN SOTELO
Cargo:	N56 COORDINADOR AUXILIAR MEDICO EN SALUD PUBLICA
Matricula:	98374637
Unidad de Adscripción:	COORDINACION DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD

Representante del Área Técnica, que deberá asistir al servidor público que presida los eventos de licitación, responsable de responder las preguntas de junta de aclaraciones y realizar la evaluación técnica de las propuestas.	
Nombre Completo:	DR. DAVID MORAN SOTELO
Cargo:	N56 COORDINADOR AUXILIAR MEDICO EN SALUD PUBLICA
Matricula:	98374637
Unidad de Adscripción:	COORDINACION DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD

Continúa...

Fecha: 10 de Octubre de 2022. Of. Ref. JPM/CAOA/ZZ9001200100/1523/2022



2022 Flores



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. S2M0210
INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. IA-050GYR006-E548-2022
SERVICIO DE TOMA DE ESTUDIOS DE MASTOGRAFIA DE
TAMIZAJE EN UNIDADES MÓVILES
MEDIO, ELECTRÓNICA
CARÁCTER: NACIONAL
PARA EL EJERCICIO 2022



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA EN EL ESTADO DE PUEBLA
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

-2-

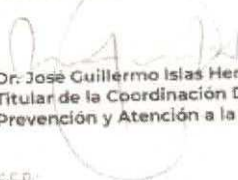
Fecha: 10 de Octubre de 2022.

Of. Ref. JPM/CAOA/229001200100/1523/2022

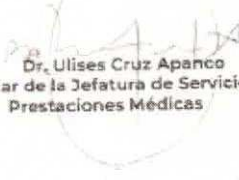
Responsable de formalizar la recepción de los bienes y/o servicios:	
Nombre Completo:	DR. DAVID MORAN SOTELO
Cargo:	N56 COORDINADOR AUXILIAR MEDICO EN SALUD PUBLICA
Matricula:	98374637
Unidad de Adscripción:	COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

Atentamente


Dr. José Guillermo Islas Hernández
Titular de la Coordinación Delegacional de
Prevención y Atención a la Salud

s.c.d.


Dr. Ulises Cruz Apanco
Titular de la Jefatura de Servicios de
Prestaciones Médicas



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. S2M0210
 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
 No. IA-050GYR006-E548-2022
 SERVICIO DE TOMA DE ESTUDIOS DE MASTOGRAFIA DE
 TAMIZAJE EN UNIDADES MÓVILES
 MEDIO: ELECTRÓNICA
 CARÁCTER: NACIONAL
 PARA EL EJERCICIO 2022

ANEXO NÚMERO 3 (TRES)
LUGARES DE ENTREGA DE LOS BIENES

UNIDAD	RESPONSABLE DEL AREA	CORREO ELECTRÓNICO	DOMICILIO	TELEFONO
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 1	DR. JORGE PEREZ GARCIA	jorge.perezga@imss.gob.mx	11 Sur No. 1305 y Avenida 13 Poniente Col. Jardines de Santiago C.P. 72410, Puebla, Puebla	(222) 243-85-69
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 2	DRA. SILVIA ROMERO CERVANTES	silvia.romeroc@imss.gob.mx	9 Oriente y Blvd. Héroes 5 de Mayo Col. Centro C.P. 72000, Puebla, Puebla	(222) 2-46-18-24
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 3	DRA. MARÍA DE LA LUZ PONCE MORALES	maria.poncemo@imss.gob.mx	5 de Febrero Oriente No. 6 Col. San Felipe Hueyotlipán C.P. 72030, Puebla, Puebla	(222) 224-19-11
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 4	DRA. NOEMI GARCÍA GARCÍA	noemi.garciag@imss.gob.mx	Esteban de Antuñano No. 6 Col. La Constanca C.P. 72110, Puebla, Puebla	(222) 224-43-80
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 6	DR. ALFREDO HERNÁNDEZ SIMÓN	alfredo.hernandezs@imss.gob.mx	Blvd. 15 de Mayo y Calle 35 Norte Col. San Pedro C.P. 72026, Puebla, Puebla	(222) 249-78-80
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 7	DRA. NAYELLY ISABEL PALACIOS RAMÍREZ	nayelly.palacios@imss.gob.mx	Circ. San Bartolo Pte. B. Y Circ. San Bartolo Sur B. Col. San Bartolo C.P., Puebla, Puebla. C.P. 72490	(222) 219-73-23
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 8	DRA. MARIA DEL LOURDES GARCIA RAMIREZ	lourdes.garcia@imss.gob.mx	Av. del Trabajo No. 57 esquina Francisco Javier Mina Col. Mayorazgo C.P. 72450, Puebla, Puebla	(222) 240-72-41
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 9	DR. ROBERTO MACARIO MEZA HERNANDEZ	roberto.meza@imss.gob.mx	31 Poniente No. 1418 Col. Fraccionamiento Santa Maria Coapan C.P., Tehuacan, Puebla	(238) 392-32-88
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 11	DR. MARIO MOYOTL AGUILAR	mario.moyotl@imss.gob.mx	Camino a Tlanalapan No. 10 Col. C.P. 74000, San Martín Texmelucan, Puebla	(248) 484-46-90
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 12	DR. LLUVIA MILITXY AYALA ALONZO	lluvia.ayala@imss.gob.mx	4 Norte No. 1004 y Oriente Col. C.P. 72000, San Pedro Cholula, Puebla	(222) 247-53-14
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 13	DR. JORGE DE JESÚS BURGUETE PORRAS	jorge.burguete@imss.gob.mx	Prolong. 11 Sur No. 5525 Col. Mayorazgo C.P. 72460, Puebla, Puebla	(222) 240-81-91 y 243-10-39
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 14	DR. OSCAR BENITEZ GARCÍA	oscar.benitez@imss.gob.mx	Km. 128 Carretera Federal México - Puebla Col. Pueblo Nuevo C.P. 72120, Puebla, Puebla	(222) 248-26-34
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 16	DR. FRANCISCO JAVIER SEGOVIA BOLAÑOS	francisco.segovia@imss.gob.mx	2 Sur No. 906 Col. Barrio San Nicolás C.P. 75480, Tecamachalco, Puebla	(249) 422-01-76
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 17	DR. JOSE BERNARDO MUÑOZ ORTEGA	jose.munoz@imss.gob.mx	Aldama y Encino C.P. 73080, Xicotepec de Juárez, Puebla	(764) 764-05-95
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 18	DR. JOSE BERNARDO MUÑOZ ORTEGA	jose.munoz@imss.gob.mx	Av. 1o. de Mayo No. 237 C.P. 73201, Juan Galindo, Puebla	(764) 763-12-42
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 19	DR. JOSE BERNARDO MUÑOZ ORTEGA	jose.munoz@imss.gob.mx	Corregidora No. 2 Col. Centro C.P. 73160, Huauchinango, Puebla	(776) 762-15-00
UNIDAD DE	DRA. REYNA	reyna.diazgo@imss.gob.mx	14 Sur No. 3106 Col. El Mirador C.P.	(222) 240-41-84



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. S2M0210
 INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
 No. IA-050GYR006-E548-2022
 SERVICIO DE TOMA DE ESTUDIOS DE MASTOGRAFIA DE
 TAMIZAJE EN UNIDADES MÓVILES
 MEDIO: ELECTRÓNICA
 CARÁCTER: NACIONAL
 PARA EL EJERCICIO 2022

UNIDAD	RESPONSABLE DEL AREA	CORREO ELECTRÓNICO	DOMICILIO	TELEFONO
MEDICINA FAMILIAR No. 21	ESMERALDA DÍAZ GODÍNEZ		72000, Puebla, Puebla	
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 22	DRA. IMELDA PALMA JIMÉNEZ	imelda.palma@imss.gob.mx	Calle Jovito de la Calleja Esq. con Calle Ferrocarril S/N Unidad Habitacional Fresnillo, Teziutlán, Puebla	(231) 313-71-56
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 24	DR. JOSE DOMINGUEZ NARANJOS	jose.dominguezna@imss.gob.mx	Km. 175 Carretera México - Suchiate Izúcar de Matamoros C.P. 74400, Izúcar de Matamoros, Puebla	(243) 436-08-81
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 25	DRA. ROSSANA BANDERA RODRÍGUEZ	rossana.bandera@imss.gob.mx	Av. de los Pinos No. 15 C.P. 73960, Teziutlán, Puebla	(231) 311-41-34
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 26	DRA. LAURA PELAYO LEÓN	laura.pelayo@imss.gob.mx	Km. 18.5 Carretera Matamoros - Atencingo C.P. 74583, Chietla, Puebla	(243) 431-00-17
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 27	DR. FRANCISCO JAVIER SEGOVIA BOLAÑOS	francisco.segovia@imss.gob.mx	Cuahtémoc s/n Carretera Tehuacan - Teotitlán Ajalpan C.P. 75985, Ajalpan, Puebla	(236) 381-11-07
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 28	DR. FRANCISCO JAVIER SEGOVIA BOLAÑOS	francisco.segovia@imss.gob.mx	Km. 32.5 Carretera Tehuacan - Teotitlán C.P. 75985, Coxcatlán, Puebla	(236) 381-30-80
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 29	DR. FRANCISCO JAVIER SEGOVIA BOLAÑOS	francisco.segovia@imss.gob.mx	Km. 55 Carretera Tehuacan-Teotitlán C.P. 75981, Coxcatlán, Puebla	(236) 381-41-03
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 30	DR. HERIBERTO DE LA ROSA OSORIO	heriberto.delarosa@imss.gob.mx	Av. Independencia Poniente esquina 2 Norte Col. C.P. 75720, Tehuacán, Puebla	(238) 383-11-37
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 31	DR. ARTURO PACHECO CORTAZAR	arturo.pacheco@imss.gob.mx	Victoria e Independencia s/n C.P. 74580, Chietla, Puebla	(243) 431-01-14
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 32	DR. ARTURO PACHECO CORTAZAR	arturo.pacheco@imss.gob.mx	Independencia y Victoria s/n C.P. 74587, Chietla, Puebla	(243) 438-32-23
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 33	DRA. ROSSANA BANDERA RODRÍGUEZ	rossana.bandera@imss.gob.mx	5 Poniente No. 11 C.P. 75000, Rafael Lara Grajales, Puebla	(276) 474-01-35
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 34	DRA. YAAZIEL GÓMEZ RIVERA	yaaziel.gomez@imss.gob.mx	Manuel Avila Camacho No. 1102 Col. C.P. 74250, Atlixco, Puebla	(244) 445-11-91
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 37	DRA. ROSSANA BANDERA RODRÍGUEZ	rossana.bandera@imss.gob.mx	Av. Avila Camacho No. 1299 Col. Guadalupe C.P. 73780, Libres, Puebla	(276) 473-02-48
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 38	DR. VICENTE CECILIO CASTAÑEDA DOMINGO	vicente.castaneda@imss.gob.mx	Nicolás Bravo esquina Constitución C.P. 75500, Palmar de Bravo, Puebla	(249) 422-51-00
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 39	DR. JOSE BERNARDO MUÑOZ ORTEGA	jose.munoz@imss.gob.mx	Av. Chapultepec y Calvario s/n Col. C.P. 73310, Zacatlán, Puebla	(797) 975-04-04
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 40	DRA. ROSSANA BANDERA RODRÍGUEZ	rossana.bandera@imss.gob.mx	23 Poniente s/n C.P. 75020, Oriental, Puebla	(276) 477-05-60
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 41	DR. VICENTE CECILIO CASTAÑEDA DOMINGO	vicente.castaneda@imss.gob.mx	Carlos B. Zetina y Amado Nervo C C.P. 74160, Huejotzingo, Puebla	(227) 276 00 50
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 42	DR. SALVADOR CUAUTLE HERNÁNDEZ	salvador.cuautle@imss.gob.mx	2 Norte s/n Libramiento Carretera Puebla - Tehuacán C.P. 75200, Tepeaca, Puebla	(223) 275-05-36
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 43	DR. VICENTE CECILIO CASTAÑEDA DOMINGO	vicente.castaneda@imss.gob.mx	Av. Revolución y 6 Oriente C.P. 75520, Cd. Serdán, Puebla	(245) 452-04-04



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. S2M0210
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. IA-050CYR006-E54B-2022
SERVICIO DE TOMA DE ESTUDIOS DE MASTOGRAFIA DE
TAMIZAJE EN UNIDADES MÓVILES
MEDIO: ELECTRÓNICA
CARÁCTER: NACIONAL
PARA EL EJERCICIO 2022

UNIDAD	RESPONSABLE DEL AREA	CORREO ELECTRÓNICO	DOMICILIO	TELEFONO
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 44	DR. FRANCISCO JAVIER SEGOVIA BOLAÑOS	francisco.segovia@imss.gob.mx	Av. Sinaloa s/n C.P. 75680, Tlacotepec de Juárez, Puebla	(237) 381-00-46
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 46	DRA. ROSSANA BANDERA RODRÍGUEZ	rossana.bandera@imss.gob.mx	Av. Revolución No. 27 C.P. 73900 Tlatlauquitepec, Puebla	(233) 318-01-70
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 47	DR. VICENTE CECILIO CASTAÑEDA DOMINGO	vicente.castaneda@imss.gob.mx	Calle Guillermo Prieto s/n C.P. 72560, San Miguel Xoxtla, Puebla	(222) 281-42-18
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 49	DR. JOSE BERNARDO MUÑOZ ORTEGA	jose.munoz@imss.gob.mx	Prolong. 7 Poniente s/n Col. Barrio Zoyatila C.P. 73640, Tetela de Ocampo, Puebla	(797) 973-01-30
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 50	DR. ARTURO PACHECO CORTAZAR	arturo.pacheco@imss.gob.mx	Calle Joaquín Osorio y Callejón de Las Peñitas Col. Barrio de la Palma C.P. 74940, Acatlán de Osorio, Puebla	(953) 534-08-70
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 55	DR. ALFREDO MENDOZA CORONA	alfredo.mendezac@imss.gob.mx	Av. De las Torres s/n y Av. Roble Col. Amalucan C.P. 72310, Puebla, Puebla	(222) 287-09-05
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 56	DRA. ROSSANA BANDERA RODRÍGUEZ	rossana.bandera@imss.gob.mx	Campamento No. 1 C.F.E. C.P. 73480, Tlatlauquitepec, Puebla	(233) 311-01-13
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 57	DR. JOSE DAVID LOPEZ BORBOLLA	jose.lopezb@imss.gob.mx	Av. San Baltazar y 42 Sur s/n Col. La Margarita C.P. 72560, Puebla, Puebla	(222) 244-96-37
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 58	DRA. LAURA BENITEZ ORTIZ	laura.benitez@imss.gob.mx	Domicilio conocido, San José Chiapa, Puebla	

Horario: 8:00 a 16:00 hrs.

DOCUMENTO QUE SE LEVANTARA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA BIEN O SERVICIO:
Solicitud de subrogación de estudios de Mastografía (4-30-2/03) y Relación de Estudios de Mastografía Subrogada.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. S2M0210
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. IA-050GYR006-E54B-2022
SERVICIO DE TOMA DE ESTUDIOS DE MASTOGRAFIA DE
TAMIZAJE EN UNIDADES MÓVILES
MEDIO; ELECTRÓNICA
CARÁCTER: NACIONAL
PARA EL EJERCICIO 2022

ANEXO 4 (CUATRO) (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)

“SERVICIO SUBROGADO DE MASTOGRAFÍAS DE TAMIZAJE EN UNIDADES MÓVILES E INTERPRETACIÓN, PARA LA DERECHOHABIENCIA DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y HOSPITALARIAS DEL ÁMBITO DE EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA

EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON 4 UNIDADES MÓVILES MÁS UNA EN CASO DE FALLA CON UN MASTÓGRAFO CADA UNA; PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE TOMA DE ESTUDIOS DE MASTOGRAFÍAS DE TAMIZAJE EN UNIDADES MÓVILES E INTERPRETACIÓN”, PARA LA DERECHOHABIENCIA DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y HOSPITALARIAS DEL ÁMBITO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO FISCAL 2022.

UNIDADES MÓVILES PARA LA TOMA DE MASTOGRAFÍAS.

REQUISITOS:

- a) CAMIÓN con capacidad de carga para el equipamiento y que cumpla con lo dispuesto en la NOM-229-SSA1-2002 (para la toma de mastografía de acuerdo a los numerales 1 al 5 del presente documento)
- b) DIMENSIONES DE LA UNIDAD ancho máximo 2.45 metros x 9 a 12 metros de largo máximo.
- c) En perfectas condiciones de limpieza, así como ventilación adecuada en cada una de las áreas.
- d) Se requiere de sistema de aire acondicionado o mini Split de acuerdo a las dimensiones de la unidad móvil en el área controlada donde se ubique el mastógrafo y en su caso en el área de digitalización, misma que deberá asegurar y mantener la temperatura sugerida en las especificaciones de uso del mastógrafo emitida por el fabricante, a fin de evitar el sobrecalentamiento del mastógrafo.
- e) Deberá integrar la memoria analítica y verificación de blindaje por cada una de las unidades móviles debiendo coincidir los datos con la información de las unidades móviles y la de los equipos de diagnóstico que las integran, como son: la marca, modelo, número de serie, placas de circulación, y demás datos que identifiquen plenamente con la unidad móvil y equipo al que pertenece.
- f) Para el área de la toma de mastografía blindada el Reporte de Verificación de Blindaje además deberá cumplir de acuerdo con la NOM-229-SSA1-2002 con blindaje de piso a techo y puertas de acceso conforme a lo señalado en los numerales 5.7 y 5.8 de la NOM previamente señalada.
- g) Las unidades deberán de estar en perfectas condiciones de hojalatería y pintura.
- h) Rotulado con el logo de la empresa que presta el servicio. (No debe presentar ningún logo o propaganda del IMSS).
- i) Señalización interior de las áreas que conforman las unidades móviles.
- j) Señalización en un área visible en el exterior del vehículo de los requisitos y las condiciones en las que se deberá presentar la paciente para la toma de la mastografía.
- k) Deberá garantizar el suministro de energía eléctrica a la Unidad móvil de mastografía, ya sea mediante equipo propio o a través de conexión a la Unidad Médica.
- l) Cada unidad móvil deberá garantizar una productividad mínima de 70 mastografías diarias.

1. LAS UNIDADES MÓVILES DEBERÁN CONTAR CON EL SIGUIENTE EQUIPAMIENTO:

Con relación a la NOM-229-SSA1-2002, salud ambiental requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con Rayos X, las unidades móviles deben contar con:

- a) Área de recepción (podrá ser dentro o fuera de cada unidad móvil) para el registro de las pacientes que cuente con al menos una mesa y al menos 10 sillas, para la espera de toma de mastografía. En caso de que la recepción sea afuera de la Unidad Móvil deberá asegurar la comodidad de las derechohabientes de las inclemencias del tiempo (con Carpas plegables y/o Toldos del tamaño necesario que cubra el espacio en el que se encuentren las sillas). Todo el mobiliario deberá encontrarse en buenas condiciones.
- b) Área de vestidor que asegure la privacidad de las pacientes protegida con blindaje para áreas radiológicas y opción que cuente con un sanitario.
- a) Área para la toma de mastografía, blindada de acuerdo al numeral 5.7 y 5.8 de la NOM-229-SSA1-2002 con blindaje de piso a techo y puertas de acceso.
- b) Y de acuerdo con el numeral 7.4.2, de la NOM-041-SSA2-2011, la cual establece que las instituciones deben de implementar metas de cobertura.
- c) Se solicita que las Unidades Móviles cuenten con Mastógrafos digitales o Mastógrafos tipo analógico con sistema de digitalización de imágenes de alto desempeño para mastografía, con el objetivo de asegurar menor tiempo de procesado y acceso para un chasis o más de un chasis a la vez.

2. Se requiere equipo de mastografía analógico o digital.

Con relación a la ficha técnica de descripción de cuadro básico de equipamiento Institucional con última actualización del año 2020, se requiere equipo de Mastografía con las siguientes características:

MASTÓGRAFO ANALÓGICO:

- a) Equipo fijo para realizar estudios radiológicos de glándula mamaria.
- b) Generador de rayos X de alta frecuencia, o multipulsos de potencia constante.
- c) Kilo voltaje (kV) dentro del rango de 20 a 39 en incrementos de 1 kV o menor.
- d) Rango de más de 5 o menor a 400 mayor
- e) Ánodo rotatorio de Mo, Rh o W (molibdeno, rodio o wolframio o tungsteno)
- f) Capacidad calórica del ánodo igual o mayor a 160 000 HU.
- g) Filtro de Mo, Rh, Al, o Ag (molibdeno, rodio, aluminio o plata) y/o sus combinaciones.
- h) Puntos focales fino y grueso (0.1 mm y 0.3 mm).
- i) Colimador automático o seleccionable por el usuario.
- j) Brazo o Gantry con movimientos de rotación isocéntrica y vertical (rotación de -135° a +180° o mayor.
- k) Desplazamiento vertical de 58 cm o mayor.
- l) Distancia foco imagen (DFI o SID) igual o mayor a 65 cm.
- m) Indicador de espesor de mama comprimida, de fuerza de compresión y angulación del brazo.
- n) Interruptor de pie o de mano.
- o) Mampara, pantalla o escudo con blindaje.
- p) Sistema de compresión automático y manual o automático.
- q) Paleta de compresión para mama grande; paleta de compresión para mama pequeña; cono de compresión, cono de magnificación y paleta con rejilla fenestrada.
- r) Control de exposición automático (AEC).
- s) Relación de la rejilla 5:1 o 4:1.
- t) Bucky para ambos tamaños de chasis.
- u) Magnificador Herramienta de control de calidad.



- v) Para la prestación del servicio se requiere de CINCO unidades móviles cada una con un mastógrafo digital o análogo, con software de mama específicamente diseñado para este fin. En caso de contar con equipo de mastografía analógico, este deberá contar con aditamento para mastografía digital tipo DR, para realizar mastografías en derechohabientes de 40 a 49 años con factores de riesgo y de 50 a 69 años asintomáticas, mismo que deberá incluir en su propuesta.
- w) Sensores de disparo.
- x) Con pantalla de exhibición de datos.
- y) Con columna, consola y pantalla totalmente integradas.

MASTÓGRAFO DIGITAL

- a) Equipo fijo para realizar estudios de mama con adquisición de imagen digital de campo completo. Generador de rayos X de alta frecuencia Kilo voltaje (kV) dentro del rango de 20 a 49 en incrementos de 1 Kv Rango de más de 5 o menor a 400 o mayor
- b) Tubo de rayos – X Ánodo rotatorio de Mo, Rh o W (molibdeno, rodio o wolframio tungsteno)
- c) Capacidad calorífica del ánodo igual o mayor a 160 000 HU
- d) Filtro de Mo, Rh, AL o Ag (molibdeno, rodio, aluminio o plata) y/o sus combinaciones.
- e) Puntos focales de 0.1 y 0.3 mm o punto focal de 0.3 mm
- f) De silicio o selenio amorfo
- g) Tamaño del detector de 23 cm o mayor x 26 cm o mayor Detector digital
- h) Profundidad de bits de imagen o resolución de 14 bits o mayor
- i) Tamaño del pixel 100 µm o menor
- j) Eficiencia cuántica de detección (DQE) @ 1 lp/mm 50%
- k) Eficiencia cuántica de detección (DQE) @ 5 lp/mm 25%
- l) Colimador automático o seleccionable por el usuario Brazo Movimientos de rotación de -100° a +180° o mayor.
- m) Desplazamiento vertical de 55 cm o mayor
- n) Distancia foco imagen (DFI o SID) igual o mayor a 65 cm
- o) Indicador de espesor de mama comprimida, de fuerza de compresión y angulación del brazo
- p) Rejilla o sistema antidispersión
- q) Magnificador
- r) Sistema de compresión automático y manual o automático
- s) Paleta de compresión de mama grande; paleta de compresión de mama pequeña, cono de compresión, cono de magnificación y paleta con rejilla fenestrada.
- t) Mampara, pantalla o escudo de blindaje
- u) Interruptor de pie o de mano
- v) Control de exposición automático (AEC)
- w) Estación de adquisición con pantalla LCD o TFT o LED de visualización de 19 pulgadas o mayor y de 2 megapíxeles o mayor
- x) Licencias DICOM 3.0 worklist, print, storage, storage commitment y query/retrieve
- y) Herramientas para grabado de imágenes de visualizador DICOM y licencia DICOM media storage.
- z) Herramienta de control de calidad
- aa) Disco duro con mínimo de 2 Terabyte de capacidad.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Puebla Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	CONTRATO No. S2M0210 INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-050GYR006-E548-2022 SERVICIO DE TOMA DE ESTUDIOS DE MASTOGRAFIA DE TAMIZAJE EN UNIDADES MÓVILES MEDIO: ELECTRÓNICA CARÁCTER: NACIONAL PARA EL EJERCICIO 2022
---	--	--

- bb) Sistema de alimentación ininterrumpida (UPS) para la estación de trabajo de revisión
- cc) Deshumidificadores.
- dd) Estación de trabajo de revisión, con dos pantallas LCD, TFT o LED de 21 pulgadas o mayor, con matriz de 5 megapíxeles y/o una pantalla de 10 megapíxeles o mayor y sensor integrado para calibración. Con herramientas dedicadas para mastografía. Almacenamiento en disco duro de 1 TB o mayor.

CARACTERÍSTICAS DEL DIGITALIZADOR DE MASTOGRAFÍAS

- a) Digitalizador de imágenes que permita convertir información analógica a datos digitales, transfiriendo automáticamente la imagen a una estación de trabajo para procesamiento y visualización con las siguientes características
- b) Escanear la pantalla expuesta, digitalizar la información y transferir automáticamente la imagen a la estación de trabajo para su procesamiento y visualización.
- c) Alimentador de un chasis o más de un chasis.
- d) Tamaño de píxel [μm] : 50 - 100 - 150
- e) Dimensiones de matriz en píxeles de 4760 x 5840.

- f) Rendimiento de lecturas de 70 placas o pantallas por hora o mayor, para un tamaño mínimo de 35 cm x 35 cm (14" x 14") en modo estándar. Con capacidad de 60 pantallas x hora o mayor en tamaño 24 x 30 cm para mastografía (20 píxeles/mm ó 50 micrones).
- g) Resolución espacial con frecuencia de muestreo de 10 píxeles/mm y 20 píxeles/mm para mastografía.
- h) Alta resolución de 10 píxeles/mm en cualquier tamaño.
- i) Pantalla de LCD para visualizar estado del equipo y situaciones de error.
- j) Resolución de la escala de grises para la adquisición de datos de 12 bits/píxel y resolución de salida al procesador de imagen de 12 bits/píxel.
- k) Alimentación eléctrica de 120 v, 60 hz.
- l) Con aprobación para mastografía por la FDA o similar.

CARACTERÍSTICAS DE DICOM 2.0 + VISUALIZADOR

- a) Un estándar de necesidades Usuarios – Fabricantes
 - o Recibir notificación de que se ha realizado un nuevo estudio
- b) Formato digital de Imagen
- c) Deberá ser un protocolo de intercambio de datos
 - o Buscar estudios anteriores del mismo paciente en un archivo
- d) Deberá tener una estructura de archivos
 - o Visualiza los estudios, seleccionando la imagen e imprimirlas y guardarlas en CD/DVD

Visualizador compatible con Windows 10 (32 y 64 bits).

CARACTERÍSTICAS DE GRABADO DE ESTUDIOS

- a) El sistema debe contar con grabado digital CD/DVD para los estudios realizados.
- b) El sistema debe almacenar los estudios en un servidor el cual debe de contener las características anexas en el Apartado A del presente anexo.

CARACTERÍSTICAS DE RIS/PAC´S Y ALMACENAMIENTO DE IMÁGENES.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. S2M0210
 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
 No. IA-050GYR006-E548-2022
 SERVICIO DE TOMA DE ESTUDIOS DE MASTOGRAFIA DE
 TAMIZAJE EN UNIDADES MÓVILES
 MEDIO: ELECTRÓNICA
 CARÁCTER: NACIONAL
 PARA EL EJERCICIO 2022

- Se requieren de RIS/PAC´S:
- a) **Aplicativo basado en tecnología WEB el cual debe de cumplir con las especificaciones técnicas contenidas en el apartado A del presente anexo.**
 - b) **Integración de imágenes y documentos por protocolo VNA**
 - c) **Visor de imágenes integrados en el RIS/PAC´S**
 - d) Flujo de trabajo en un solo click
 - e) Compatible con Protocolos HL-7, DICOM 2.0 y DICOM 3.0
 - f) El sistema debe tener la capacidad de generar archivos portables de los estudios realizados.
 - g) El sistema debe contar con la capacidad suficiente de almacenar los estudios realizados en las jornadas solicitadas, así como tener disponible la información las 24 horas del día.
 - h) La interpretación de las imágenes médicas se deberá integrar en conjunto con la misma imagen en un visualizador de imágenes médicas.

El proveedor deberá garantizar el almacenamiento en la nube con base en los requerimientos del servicio.

Al término del contrato, el prestador del servicio entregará la información digital en disco duro portátil con la capacidad de almacenamiento del total de estudios correspondiente a las imágenes y la interpretación de las mismas en archivo PDF de preferencia y su visualizador de ser necesario. Se requiere la clasificación de la información en archivo por paciente indizado por Nombre completo y número de seguridad social para facilitar su consulta por parte del Instituto.

APARTADO A

CARACTERISTICAS TECNICAS QUE DEBE DE CONTENER EL SERVIDOR

El proveedor deberá DAR A LOS MÉDICOS DEL INSTITUTO LA POSIBILIDAD DE ACCEDER A LOS SERVIDORES WEB 24/7/365, PARA HACER LAS CONSULTAS NECESARIAS A LOS ESTUDIOS QUE SE HAYAN REALIZADO, ASÍ COMO TAMBIÉN DEBERÁN VER LOS RESULTADOS DEL MISMO. PARA ESTOS EFECTOS, EL PROVEEDOR OTORGARÁ LICENCIAMIENTO ILIMITADO AL INSTITUTO PARA HACER DICHAS CONSULTAS. LOS SERVIDORES Y EL SOFTWARE ESTARÁN EN TODO MOMENTO ACTUALIZADOS A LA ÚLTIMA VERSIÓN DISPONIBLE DEL SOFTWARE SIN COSTO ADICIONAL. ES IMPORTANTE HACER NOTAR QUE LOS ESTUDIOS ESTARÁN ALMACENADOS UTILIZANDO "OBJECT STORE" PARA TENER UN MEJOR RENDIMIENTO Y DISPONIBILIDAD MÁS RÁPIDA DE LOS ESTUDIOS.

SISTEMA DE INFORMACION

El sistema de Información deberá cumplir técnicamente las siguientes características:

Característica Técnicas	
Tipo:	Plataforma Web
Base de Datos:	PostgreSQL
Idioma:	Español
Plataforma de Desarrollo	Sin restricción, únicamente debe contar con licenciamiento en caso de no ser libre
Características Operativas	
Interfaz Grafica	El sistema debe tener sus interfaces gráficas en idioma español.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. S2M0210
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. IA-050GYR006-E548-2022
SERVICIO DE TOMA DE ESTUDIOS DE MASTOGRAFIA DE
TAMIZAJE EN UNIDADES MÓVILES
MEDIO; ELECTRÓNICA
CARÁCTER: NACIONAL
PARA EL EJERCICIO 2022

Funcionalidad	El sistema debe contar con usuario y contraseña, es decir los accesos mediante sesiones
	El sistema debe permitir registrar los estudios realizados
	El sistema debe permitir consultar los datos de los estudios realizados, con los siguientes datos: <ol style="list-style-type: none">1. No.2. Nombre3. Apellido Paterno4. Apellido Materno5. NSS6. Fecha de Estudio7. Unidad de Adscripción8. Diagnostico
	Especificando el filtro a realizar en cada consulta.

La información deberá cumplir con los estándares de confidencialidad de datos personales.

Al término del contrato deberá entregar en el disco duro externo la Base de Datos de la información obtenida durante la vigencia de este.

3. Las Unidades Móviles deberán contar con los siguientes recursos materiales:

- a) Material e insumos necesarios para la toma, digitalización y envío de imágenes e interpretaciones.
- b) Cuando menos 150 batas desechables y/o reusables limpias para cada jornada de trabajo; a cada derecho habiente se le deberá proporcionar una en buen estado (limpia) con la que pasará del área de vestidor al área de toma de mastografía.

4. Las Unidades Móviles deberán contar con los siguientes recursos Humanos:

- a) Recepcionista (1 por unidad móvil) con estudios de nivel medio superior con herramienta de captura (equipo de cómputo), para ello se requiere copia del certificado o diploma que avalen dichos estudios.
- b) Técnicos Radiólogos (1 por unidad móvil) preferente del género femenino, con capacitación en toma de mastografía, experiencia mínima de tres años, lo cual deberá comprobar con copia del certificado o diploma que avalen el nivel

de técnico radiólogo, así como el currículum, certificado de Institución de Salud, que avale la toma correcta de Mastografía, en base a lo dispuesto en el numeral 8.1.2.1. de la NOM-041-SSA2-2011. (8.1.2.1 El personal técnico de radiología debe tener capacitación específica para realizar mastografía diagnóstica supervisada en curso con duración mínima de dos meses, con reconocimiento oficial de una institución de salud, y someterse a procesos de calificación y capacitación continua con énfasis en control de calidad y protección radiológica).

5. La empresa deberá contar con un mínimo de:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. S2M0210
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. IA-050GYR006-E548-2022
SERVICIO DE TOMA DE ESTUDIOS DE MASTOGRAFIA DE
TAMIZAJE EN UNIDADES MÓVILES
MEDIO: ELECTRÓNICA
CARÁCTER: NACIONAL
PARA EL EJERCICIO 2022

- a) **5 Médicos Radiólogos** certificados por el Consejo Mexicano de Radiología e Imagen, A.C., con certificado de especialidad en imagen de mama, emitida por el referido Consejo (esta Certificación se cotejará en la página electrónica del Consejo Mexicano de Radiología e Imagen, A.C: <https://www.cmri.org.mx/mostrarconsulta.php>; con experiencia mínima de tres años para ello se requiere copia de la cédula profesional que lo acredite como Médico Radiólogo, y título profesional que avalen el nivel de radiólogo en base a lo dispuesto en el numeral 8.1.2.2. de la NOM-041-SSA2-2011 (8.1.2.2 El personal médico, radiólogo con cédula de especialista, con cursos de alta especialidad con aval universitario o de médicos especialistas con experiencia y calificación agregada en mama; que deben someterse a procesos de calificación y participar en procesos de capacitación continua.), así como el currículum que demuestre y especifique la experiencia con una productividad mínima de dos mil estudios anuales En base a lo dispuesto en el oficio mancomunado número 099001600000/0109 y 095217612000/00138 de fecha 08 de junio del 2017, turnado por Titulares de las Dirección Finanzas y Dirección de Prestaciones Médicas consecutivamente.
- b) **Personal técnico especializado** que otorgue mantenimiento preventivo y correctivo a los mastografos y Digitalizadores de las Unidades Móviles para la toma de mastografía, el cual deberá efectuarse fuera del horario de la prestación del servicio. Para acreditarlo deberá presentar documentación que avale su contratación por el licitante o a través de terceros (outsourcing), que garantice la realización del mantenimiento preventivo y correctivo para el continuo funcionamiento del equipo con el que cuenten sus Unidades Móviles que pretenda ofertar, así mismo deberá presentar bitácoras u órdenes de Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los últimos seis meses a la fecha de presentación y apertura de la presente Invitación.
- c) Para el registro de actividades de Control de Calidad de la Medición de Niveles de Radiación por lo menos una vez al año en las Unidades Móviles, se solicita de Un Físico - Médico con adiestramiento certificado por alguna institución reconocida por la Secretaría de Educación Pública; por lo que para acreditarlo deberá presentar dicho certificado con el que se compruebe su capacitación en el área física médica, con base a lo dispuesto en el oficio mancomunado número 099001600000/0109 y 095217612000/00138 de fecha 08 de junio del 2017, turnado por Titulares de las Dirección Finanzas y Dirección de Prestaciones Médicas consecutivamente.

6. Experiencia y Especialidad del Licitante.

La empresa deberá contar con experiencia en la prestación "Servicio de Toma de Estudios de Mastografías de Tamizaje en Unidades Móviles e Interpretación", de este tipo de estudios, en el mercado, para ello deberán presentar mínimo tres contratos efectuados en el periodo del 2012 a la fecha, con características iguales o superiores a las requeridas por el instituto.

CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO

CALIDAD DE IMAGEN

Proyecciones mínimas de cada mama:

-Cráneo-caudal (CC)

-Lateral/Medio Lateral oblicua (MLO)

A su vez, se deben incluir las Proyecciones adicionales que sean requeridas para mostrar la región axilar y la mama en toda su dimensión (casos especiales)

INTERPRETACIÓN

La interpretación debe de ser realizada por médico radiólogo certificado, y con diplomado en Mastografía, para lo cual debe entregar copia de la cédula y copia de la Certificación por el Consejo Mexicano de Radiología.

La interpretación deberá contar con:

Datos generales de paciente (NOMBRE, NSS, Edad y UMF de adscripción, dirección y teléfono correcto, ya que si hay sospecha de malignidad se localice rápidamente.

Descriptivo para el tejido mamario y sus anexos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. S2M0210
INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. IA-050GYR006-E548-2022
SERVICIO DE TOMA DE ESTUDIOS DE MASTOGRAFIA DE
TAMIZAJE EN UNIDADES MÓVILES
MEDIO: ELECTRÓNICA
CARÁCTER: NACIONAL
PARA EL EJERCICIO 2022

Debe contar con clasificación BIRADS: calificado como 1, 2, 3, 4, 5 La interpretación debe ser conclusiva, es decir NO SE ACEPTARÁN BIRADS 0, como interpretación válida. En caso de BIRADS 0 y 3, se realizará el Ultrasonido de Mama en un lapso no mayor a 5 días hábiles en relación a la fecha de interpretación del estudio de mastografía sin costo para el Instituto de manera que sea reclasificado con BIRADS 1 al 5 el cual será realizado en Unidad fija determinada por el proveedor para tal efecto, misma que deberá contar con la Licencia de Funcionamiento y Aviso de Responsable Sanitario correspondiente.

Si existe un nódulo, este debe ser descrito en términos radiológicos apegado a descripción que permita distinguir entre patología benigna o maligna.

PROPUESTA DE TRABAJO.

PROCEDIMIENTO PARA LA TOMA, INTERPRETACIÓN Y ENTREGA DE RESULTADOS DE MASTOGRAFÍAS:

- a) La empresa se compromete a otorgar un servicio con calidad y excelencia la cual incluye el trato digno y cordial a la derechohabiente.
- b) En la unidad móvil, la recepcionista requerirá a las pacientes copia del formato de solicitud de mastografía debidamente requisitado y verificará que el sello se encuentre vigente, firma y matrícula del médico solicitante de unidades médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Puebla; El original de la solicitud de mastografía será requisito indispensable para la entrega del resultado a la paciente.
- c) En las Unidades Móviles se realizará la toma de mastografía para su posterior interpretación, mismas que deberán ser entregadas a la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas en un plazo no mayor a 8 (OCHO) días hábiles posteriores a la toma, en formato DICOM 2.0 +visualizador de forma digital, para ser vinculado a la aplicación local del Instituto y posterior a la visualización en las Unidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Puebla..
- d) En los supuestos resultados con BIRADS 3,4, 5 se deberá entregar en un periodo no mayor a 24 horas posteriores a la lectura Jefatura de servicios de prestaciones médicas con-su debida interpretación entregado en CD/DVD en formato DICOM 2.0 + visualizador para su seguimiento de inmediato.
- e) El técnico radiólogo previo a la toma de la mastografías y con el fin de sensibilizar a la mujer para que acepte realizarse la mastografía y su posterior continuidad en la detección y con ello disminuir la ansiedad que el procedimiento genera, deberá dar una explicación clara y detallada de que el estudio durará aprox. de 8 a 15 minutos, causando molestias menores, ya que se necesita comprimir la glándula mamaria para la toma de la mastografías, en caso de que la imagen no sea adecuada para su interpretación, se informará la repetición del estudio, además deberá informar que los

resultados se les entregaran en un tiempo aproximado de 8 días hábiles y cuando se tenga duda diagnostica se le localizará vía telefónica para complementación de estudios.

- f) Las mastografías serán interpretadas por personal certificado ante el consejo mexicano de Radiología e Imagen A.C. y con calificación agregada en mama, en las instalaciones de la propia empresa asignada que prestará el servicio y deberá entregar los resultados apegándose al estándar DICOM 2.0 + visualizador en la Coordinación Auxiliar de Primer Nivel, (independientemente que se hayan realizado en las unidades móviles) en un lapso no mayor de 8 días hábiles, a fin de manejar, almacenar, imprimir y transmitir información de imagen medica digital, dicha interfaz debe ser en un Equipo de Cómputo (Servidor) instalado en las Unidades

Médicas del ámbito Delegacional con el objeto de almacenar y distribuir las imágenes con la aplicación local del Instituto. Por ningún motivo el personal de la Unidad móvil podrá hacer observaciones o interpretaciones diagnósticas a las derechohabientes.

- g) En el caso de las jornadas de Salud o empresas los derechohabientes que correspondan a las Unidades Médicas de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Puebla deberán ser entregada la toma e interpretación en la Coordinación Auxiliar Médica en Salud Pública, en formato DICOM 2.0 + visualizador, cuando sea para derechohabientes NO adscritos a este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Puebla.se deberán hacer llegar en CD/DVD en un horario de 08:00 a 16:00 Hrs, a las instalaciones de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas con domicilio en Calle 4 Norte 2005 Colonia Centro, CP 72000 en Puebla, Pue. con un reporte detallado por paciente (nominal) conforme al **Anexo 13 (Trece)** "Formato de entrega de resultados".
- h) El médico radiólogo de la empresa deberá de abstenerse de hacer recomendaciones para estudios subsecuentes, concretándose exclusivamente a la emisión del diagnóstico radiológico, en base a lo dispuesto en la NOM-041-SSA2-2011, numeral 7.3.4.1.
- i) El prestador del servicio deberá apegarse como parámetro estimado para monitorear la clasificación de los BIRADS, de acuerdo a la siguiente referencia:

Clasificación de BIRADS	Porcentaje Esperado
0	11.4 %
1	4 %
2	80.5 %
3	3.5 %
4	0.5%
5	0.1%

- j) Con base en lo dispuesto por el oficio mancomunado número 099001600000/0109 y 095217612000/00138 de fecha 08 de junio del 2017, turnado por Titulares de las Dirección Finanzas y Dirección de Prestaciones Médicas consecutivamente.
- k) El Proveedor deberá entregar en la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas en un archivo electrónico (CD/DVD) al día hábil siguiente al término de la semana calendario en que fue tomado el estudio en las Unidades Móviles, el listado nominal de pacientes atendidas, y en el formato que especifique esta Coordinación, (el cual será entregado exclusivamente al prestador del servicio.
- j) Del mismo modo la empresa deberá entregar a la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas el listado nominal de los resultados de las mastografías, semanalmente al día hábil siguiente al término de la semana en que fue emitido el resultado, en el formato **Anexo 13 (Trece)** "Formato de entrega de resultados".
- l) El IMSS establecerá controles de calidad periódicos y aleatorios de la toma e interpretación, en base a lo dispuesto en el numeral 14.3.2 de la NOM-041-SSA2-2011.
- m) El prestador del servicio deberá realizar controles de calidad en el 10% de los BIRADS 1 y 2 aleatoriamente y el 100% de los BIRADS 3, 4, 5 sin que este procedimiento genere atraso en la entrega oportuna de las interpretaciones.
- n) El prestador del servicio deberá tener un registro de los estudios de mastografías que realizan el cual debe incluir el número de estudios que se repiten por falla técnica y este registro deberá de ser entregado a la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas de forma mensual, en base a lo dispuesto en el oficio



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. S2M0210
INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. IA-050GYR006-E54B-2022
SERVICIO DE TOMA DE ESTUDIOS DE MASTOGRAFIA DE
TAMIZAJE EN UNIDADES MÓVILES
MEDIO: ELECTRÓNICA
CARÁCTER: NACIONAL
PARA EL EJERCICIO 2022

mancomunado número 099001600000/0109 y 095217612000/00138 de fecha 08 de junio del 2017, turnado por Titulares de las Dirección Finanzas y Dirección de Prestaciones Médicas consecutivamente.

- o) Al día hábil siguiente al término de la semana calendario de acuerdo a la fecha de la toma de las mastografías deberán entregar vía electrónica el listado nominal de éstas y antes de 5 días hábiles por la misma vía, el listado nominal que incluya el resultado de la interpretación radiológica en el que deberá venir remarcado (sombreado) el resultado con sospecha BIRADS 3, 4 y 5.
- p) En relación a la entrega de los resultados, en el caso de que el resultado sean BIRADS 1 y 2 se entreguen por parte de la empresa al Director de la Unidad y por lo que respecta a Unidades de Microzona en la Coordinación Auxiliar Médica en Salud Pública en formato DICOM 2.0 + visualizador aunado a la carga de los resultados en el aplicativo basado en tecnología Web proporcionado por el proveedor.
- q) Para el caso de los BIRADS 0 y 3, el licitante asignado deberá hacer la localización de las derechohabientes para su referencia a un centro especializado de patología mamaria de acuerdo con el numeral 8.1 de la NOM-041-SSA2-2011; donde se realizará el estudio complementario (Ultrasonido Mamario) y realizar la reclasificación del 100% de los BIRADS 0 y 3, siendo responsabilidad del licitante sin que esto genere costo adicional para el Instituto en un lapso no mayor a 5 días hábiles en relación a la fecha interpretación de la mastografía.
- r) Los resultados de los Ultrasonidos de los BIRADS 0 y 3 se deberán entregar en la Coordinación Auxiliar de Salud Pública y al Director de la Unidad Médica en un plazo no mayor a 2 días hábiles posteriores a
- s) haber realizado el ultrasonido; el proceso desde la localización de la paciente hasta la entrega del resultado del ultrasonido, no deberá exceder un plazo mayor a 15 días hábiles contabilizando el tiempo desde la interpretación de la mastografía, de acuerdo con el numeral 7.3.5.4 de la NOM-041-SSA2-2011.
- t) El equipo de ultrasonografía deberá contemplar dos transductores lineales, uno de 7.5 a 14 MHz o mayor y otro de más de 15 MHz., con software para elastografía.
- u) Los horarios de atención de las unidades móviles para la toma de las mastografías será de lunes a domingo de 8:00 hrs. a 20:00 hrs. de acuerdo a las necesidades del Instituto.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. S2M0210
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. IA-050CYR006-E548-2022
SERVICIO DE TOMA DE ESTUDIOS DE MASTOGRAFIA DE
TAMIZAJE EN UNIDADES MÓVILES
MEDIO: ELECTRÓNICA
CARÁCTER: NACIONAL
PARA EL EJERCICIO 2022

ANEXO 5 (CINCO)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

AFIANZADORA:

Denominación social: _____, en lo sucesivo la "Afianzadora"
Domicilio: _____
Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha).

BENEFICIARIA:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, en lo sucesivo "la Beneficiaria".
Domicilio: _____
A "la Contratante" y a "la Beneficiaria" se les podrá enviar la fianza a los correos electrónicos _____ y _____.

FIADO (S): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____
RFC: _____
Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal).

DATOS DE LA PÓLIZA:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora").
Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).
Moneda: _____
Fecha de expedición: _____
Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.
Naturaleza de las Obligaciones: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":

Número asignado por "la Contratante": _____
Objeto: _____
Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)
Moneda: _____
Fecha de suscripción: _____
Tipo: Servicios.
Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: Indivisible, conforme a lo estipulado en el contrato.
Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La validación de la presente fianza se podrá realizar en la dirección electrónica www.amig.org.mx

_____ (Nombre del representante de la Afianzadora), representante legal de la "Afianzadora".

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE SERVICIOS.

PRIMERA.- OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. S2M0210
INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. IA-050GYR006-E54B-2022
SERVICIO DE TOMA DE ESTUDIOS DE MASTOGRAFIA DE
TAMIZAJE EN UNIDADES MÓVILES
MEDIO: ELECTRÓNICA
CARÁCTER: NACIONAL
PARA EL EJERCICIO 2022

SEGUNDA.- MONTO AFIANZADO.

La "Afianzadora", se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es de \$ _____ (_____/100 moneda nacional) (el monto no deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el 10% (diez por ciento) del _____ (monto máximo establecido para el ejercicio fiscal ____ que corresponda, o en su caso, del valor del "Contrato").

La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20% (veinte por ciento) de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsiguientes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

La "Afianzadora" acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible.

TERCERA.- INDEMNIZACIÓN POR MORA.

La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA.- VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acortarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA.- PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

La "Afianzadora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA.- SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA.- SUBJUDICIDAD.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. S2M0210
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. IA-050CYR006-E548-2022
SERVICIO DE TOMA DE ESTUDIOS DE MASTOGRAFIA DE
TAMIZAJE EN UNIDADES MÓVILES
MEDIO: ELECTRONICA
CARÁCTER: NACIONAL
PARA EL EJERCICIO 2022

La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjuídice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA.- COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA.- CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA.- PROCEDIMIENTOS.

La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA.- RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA.- DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal.

----- FIN DE TEXTO -----